



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

#### ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 6319

Acta de la Sesión ordinaria número 6319 celebrada de manera presencial por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el lunes 17 de febrero del 2025, en las oficinas centrales del ICT, ubicado en La Uruca, a partir de las diez horas con cuarenta y cinco minutos, con la asistencia de los siguientes directores: quien preside, señor William Rodríguez López - ministro de Turismo; señor Enio Cubillo Araya – vicepresidente de la Junta Directiva, señora Stephanie Sheehy Protti, señorita Deyfa Sutherland Nelson, y el señor Pablo Solano Soto.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** señora Julieta Chan Blanco y señor Omar Jiménez Rodríguez.

**PRESENTES TAMBIÉN:** señor Alberto López Chaves – gerente general; señor Romel Álvarez Solano - auditor interno, señor Francisco Coto Meza – asesor legal y por la Secretaría de Actas las señoras Annia Ureña Ureña y Laura Zuñiga Solís.

#### **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:**

El William Rodríguez López, ministro de Turismo da lectura a la agenda y los señores directores aprueban el orden del día.

#### **ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

Se da por aprobada el acta de la Sesión Ordinaria Virtual N° 6318, celebrada el lunes 10 de febrero del 2025.

El director Enio Cubillo Araya, se abstiene de aprobar el acta por no haber estado presente en la Sesión Ordinaria Virtual N° 6318, celebrada el lunes 10 de febrero del 2025.

#### **ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

*Basado en lo que establece el artículo 18, párrafo tercero del Reglamento de Junta Directiva, se incluyen los siguientes temas de la Presidencia, con la anuencia de todos los directores presentes.*

**I. Oficio N° DM-047-2025, propuesta del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), con el objetivo de promover el desarrollo de relaciones en el ámbito del turismo y el fortalecimiento de la cooperación entre ambas partes.**

La Junta Directiva conoce el oficio N° DM-047-2025, sobre propuesta del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR) y el Instituto



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

Costarricense de Turismo (ICT), con el objetivo de promover el desarrollo de relaciones en el ámbito del turismo y el fortalecimiento de la cooperación entre ambas partes.

Los señores directores están de acuerdo con la propuesta y al respecto;

**SE ACUERDA:**

A) De conformidad con los oficios N° DM-047-2025 y N° DM-040-2025 elaborados por el despacho del ministro de Turismo, así como el oficio N° AL-A-0131-2025 de la Asesoría Legal, aprobar el siguiente texto borrador con la propuesta del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), con el objetivo de promover el desarrollo de relaciones en el ámbito del turismo y el fortalecimiento de la cooperación entre ambas partes:

#### **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE TURISMO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Y EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

El Instituto Costarricense de Turismo (ICT), representado por el Ministro William Rodríguez López y el Ministerio de Turismo de la República Dominicana (MITUR), representado por el Ministro Miguel David Collado Morales, en adelante denominados conjuntamente como “**Las Partes**”;

**MOTIVADOS** por el deseo de continuar estrechando y fortaleciendo sus lazos de amistad y cooperación;

**CONSIDERANDO** que en las últimas décadas, el turismo en la Región de las Américas ha crecido exponencialmente, posicionando a la región como un destino turístico de excelencia y una fuente principal de divisas para muchos países;

**CONSCIENTES** de que es esencial que los países tracen estrategias para elevar los estándares de calidad en la oferta turística.

**ATENDIENDO** a que tanto estudios realizados, así como las propias tendencias internacionales apuntan a que la calidad del turismo, la seguridad sanitaria, el involucramiento de la comunidad, las estrategias digitales, las experiencias personalizables, la calidad y cuidado del medioambiente serán factores fundamentales para el desarrollo de los destinos en los próximos años.

**RECONOCIENDO** que sobre la base de lo anterior, la seguridad es uno de los elementos fundamentales para que un destino pueda desarrollarse de manera factible, obteniéndose esto a partir del fortalecimiento de su sistema regulatorio.

**CONVENCIDOS** de que es necesario crear espacios de encuentro y colaboración entre los países de la región para compartir mejores prácticas en el ámbito regulatorio del turismo.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

HAN ALCANZADO EL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO:

#### ARTÍCULO 1

##### OBJETIVO

El presente **Memorándum de Entendimiento ("Memorándum")** tiene como objetivo establecer las bases sobre las cuales **Las Partes** desarrollarán acciones de cooperación en materia de turismo, basadas en la igualdad de derechos y beneficio mutuo, de conformidad con sus respectivas leyes vigentes y los compromisos locales e internacionales de los cuales sean firmantes.

#### ARTICULO 2

##### ÁREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación a que se refiere el presente **Memorándum** podrá ser desarrollada de manera enunciativa, más no limitativa, en las siguientes áreas:

- a. **Compartir informaciones relativas al marco regulatorio**, abarcando los temas relacionados a la legislación de turismo, medio ambiente, leyes de fomento e inversión, entre otras.
- b. **Mecanismos de regulación**, y monitoreo de proveedores turísticos que componen la cadena de valor del sector.
- c. **Análisis de las regulaciones turísticas**, abarcando las áreas existentes e identificar áreas de mejora para garantizar la calidad de los servicios, la protección de los derechos de los turistas y la sostenibilidad ambiental.
- d. **Experiencias en el desarrollo de un nuevo destino**, compartiendo los elementos que han estado presentes y fueron parte neurálgica en el desarrollo de los nuevos destinos turísticos.
- e. **Estrategias relacionadas a temas de cooperación internacional**. Compartiendo las experiencias de los estudios realizados en temas relacionados al turismo y los prestadores de servicios turísticos, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como los temas de alianza con organismos como ONU Turismo y el Banco Mundial.
- f. **Experiencia en promoción, marketing y posicionamiento del destino**. Compartiendo las experiencias en sistemas publicitarios y de marketing internacional, apoyados en medios, tales como: canales de comunicación, redes sociales, exposiciones, seminarios, congresos, conferencias y ferias internacionales.
- g. **Implementación del sistema de inteligencia para el sector turismo**. Compartiendo las mejores prácticas en la medición de los indicadores claves de turismo de manera recurrente, así como herramientas para medir otras categorías, como estadía, experiencia y encuestas de satisfacción, como forma de conocer qué busca y qué espera el turista del destino.
- h. **Experiencias en temas de inversión y la cadena de valor que forma parte de dicha inversión**. Compartiendo tanto el marco regulatorio, así como también sostener reuniones con el sector privado de la República Dominicana; empresarios, abogados e inversionista, con el fin de compartir directamente sus experiencias en término de inversión y asuntos relacionados al turismo.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

- i. **Acompañamiento en temas de capacitación.** Facilitando expertos de la academia para intercambiar información técnica y/o documentación en los siguientes renglones: a) Sistemas y métodos para la formación de docentes, investigadores y capacitadores sobre asuntos técnicos relacionados a temas de calidad de producto y servicios en el ámbito del turismo; b) Sistemas y métodos de investigación para el desarrollo del turismo; c) Sistemas y métodos de formación en la práctica y de vinculación entre centros de enseñanza y los actores, así como prestadores de servicio turísticos que conformar dicho sector.
- j. **Experiencia en la gestión de aliados locales e internacionales:** compartir experiencia de la importancia de la tour operación local e internacional, los principales gremios que agrupan estos aliados internacionalmente, generaciones de contenido internacional, entre otros.
- k. **Experiencias en la gestión y manejo de las plataformas digitales** destinadas a los alquileres de corta estadía.
- l. **Proporcionar informaciones estadísticas** sobre el sector turístico y su sistema de medición constante a través de su sistema de inteligencia.

### ARTÍCULO 3

#### MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación referidas en el Artículo 2 del presente **Memorándum**, podrán ser ejecutadas a través de las siguientes modalidades:

1. Realización de reuniones técnicas para compartir experiencias.
2. Compartir documentos oficiales sobre regulaciones y otros documentos, bajo los criterios de confidencialidad establecidos en el presente **Memorándum**.
3. Realización de reuniones de intercambios con el sector privado y la cadena de valor.
4. Visitas a los diferentes puntos turísticos.
5. Compartir experiencia en organización de ferias y eventos relacionados a la promoción del destino y al posicionamiento de la marca país.
6. Compartiendo contactos claves a nivel internacional que los apoye en la implementación de toda la estrategia.
7. Acompañamiento en la implementación de un sistema de inteligencia, y compartir herramientas desarrolladas por cada parte.
8. Formulación e implementación de Programas de Capacitación Técnica
9. Cualquier otra modalidad acordada expresamente por las partes.

### ARTÍCULO 4

#### PARTICIPACION DE OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Para la ejecución de las actividades de cooperación referidas en el presente **Memorándum**, **Las Partes** podrán contar con la colaboración de otros organismos e instituciones que estén relacionadas y de las cuales se requiera el apoyo.

### ARTÍCULO 5



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

#### PROYECTOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN

**Las Partes** podrán formular proyectos específicos de cooperación, para implementar el presente **Memorándum**, los que deberán incluir, en cada caso, los aspectos siguientes: objetivos y actividades a desarrollar; cronograma de trabajo; designación de recursos materiales, humanos y financieros; mecanismo de seguimiento; y cualquier otra información que se considere necesaria.

#### ARTÍCULO 6 FINANCIAMIENTO

**Las Partes** aceptan que las actividades de cooperación realizadas en el marco del presente **Memorándum** sean financiadas con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de fondos y los términos de sus legislaciones nacionales aplicables.

#### ARTÍCULO 7 MECANISMO DE COORDINACIÓN

Para el desarrollo de la cooperación a que se refiere el presente **Memorándum**, **Las Partes** podrán establecer Mesas de Trabajo Conjunto, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- a. Identificar los asuntos de interés común;
- b. Aprobar los proyectos específicos de cooperación que se deriven del presente **Memorándum**;
- c. Establecer el mecanismo que se considere adecuado para el intercambio de la información, en su caso;
- d. Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente **Memorándum**;
- e. Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución del presente **Memorándum**;
- f. Elaborar informes, en su caso, sobre los avances de la ejecución de las actividades de cooperación;
- g. Evaluar los avances y resultados que se deriven de la instrumentación del presente **Memorándum**;
- h. Valorar la pertinencia de invitar a otros organismos e instituciones, que estén relacionados con el tema que quieran desarrollar, y
- i. Cualquier otra función que **Las Partes** decidan mutuamente.

#### ARTÍCULO 8 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

**Las Partes** entienden que la información intercambiada sólo podría utilizarse en el marco de la cooperación prevista en el presente **Memorándum**, garantizando el mismo nivel de protección que su legislación nacional aplicable otorga a la información clasificada como confidencial o reservada.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

**Las Partes** aceptan que no podrán transferir a terceros de forma parcial o total, la información que obtengan en virtud del presente **Memorándum**.

#### ARTÍCULO 9 CONSULTAS

**Las Partes** podrán celebrar consultas para atender cualquier asunto relacionado con la aplicación o interpretación del presente **Memorándum**.

#### ARTÍCULO 10 MODIFICACIONES

El presente **Memorándum** podrá ser modificado mediante el consentimiento de **Las Partes** formalizado por escrito, especificando la fecha a partir de la cual tales modificaciones serán efectivas.

#### ARTÍCULO 11 DISPOSICIONES FINALES

El presente **Memorándum** será efectivo a partir de la fecha de su firma, y hasta por un periodo de cinco (5) años, a menos que cualquiera de **Las Partes** decida darlo por terminado, mediante comunicación por escrito dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista de terminación.

La terminación del presente **Memorándum** no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que se hubieran formalizado durante su validez, a menos que **Las Partes** lo decidan de otra forma por escrito.

**Las Partes** firman este Memorándum de Entendimiento en dos ejemplares en castellano, de igual tenor y validez, uno para cada una de las entidades firmantes, en el lugar y fecha indicados debajo de sus firmas.

POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
TURISMO

William Rodríguez López

**Ministro**

POR EL MINISTERIO DE TURISMO  
DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Miguel David Collado Morales

**Ministro**

Fecha:

Lugar:

Fecha:

Lugar:

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

B) Autorizar al señor William Rodríguez López - ministro de Turismo, para que suscriba el respectivo documento.

## ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 3.- PERSONAS DIRECTORAS**

Comenta el señor ministro que en días pasados la directora Stephanie Sheehy le presentó una solicitud para participar en representación del ICT, en un evento en Brasil, por lo que procedió a consultar a la administración, porque durante su período como ministro, nadie obviamente del personal de planta ha ido en representación del ICT a alguna actividad, sin embargo, le indicaron que en el pasado efectivamente hubo algún miembro de Junta Directiva que por su especialidad, que en este caso de la señor Sheehy obviamente la hay, que asistió y se le dio una representación, lo cual representó una serie de gastos que tuvo que ver con boletos, estadía, etc., si es que el organizador del evento no dan absolutamente nada.

Explica la directora Stephanie Sheehy, que la actividad se trata de la feria mundial de Destinos Inteligentes en donde se están evaluando todos los indicadores, se van hacer paneles sobre los destinos que ya fueron certificados y vienen todo lo que son destinos para América, porque esto es como una iniciativa europea que viene desde Segittur y desde varios Gobiernos Europeos, por lo que básicamente ellos están haciendo la invitación, como los líderes en el tema de inclusión, accesibilidad y equidad, y desean que ella esté presente para hacer un panel en el tema de accesibilidad, la evolución del tema y cómo se relaciona con destinos inteligentes, que aunque no sabe si están relacionados un poco con estos destinos, si se basa en que un destino tiene que estar desarrollado de tal forma para que tanto sus habitantes como sus visitantes, tengan igualdad de condiciones, que puedan disfrutar en igualdad, y además, se interrelaciona con todo el tema de tecnología, la inteligencia artificial, sostenibilidad, etc. Indica que en resumen de eso se trata la invitación, ir como país a crear un panel como líderes en el tema de inclusión y accesibilidad, que es uno de los ejes de los DTIS, que es destinos inteligentes.

El señor ministro consulta al señor Alberto López, que si la Junta Directiva aprueba la participación solicitada, que si la Stephanie Sheehy tendría que presentar una descripción del viaje y si es así, le pide que por favor les guíe al respecto.

Responde el señor Alberto López que de previo a la aprobación de esta Junta Directiva hay que elaborar un formulario, el que usan todos los funcionarios públicos, en donde se indica el costo aproximado del boleto, el viático correspondiente, se tiene que ver el tema de fecha de la actividad, porque no recuerda en el pasado como se ha hecho, si la persona directora debe comprarlo de manera directa y se le reintegra o si debe ser de acuerdo a la ley, con dos empresas precalificadas, etc, pero si se debe seguir el trámite normal y, al ser directora tiene que presentarse el trámite para la aprobación de esta Junta Directiva y ofrece la ayuda para colaborar con la elaboración del formulario, para que se pueda conocer en la próxima sesión.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



Los miembros de Junta Directiva agradecen la información brindada.

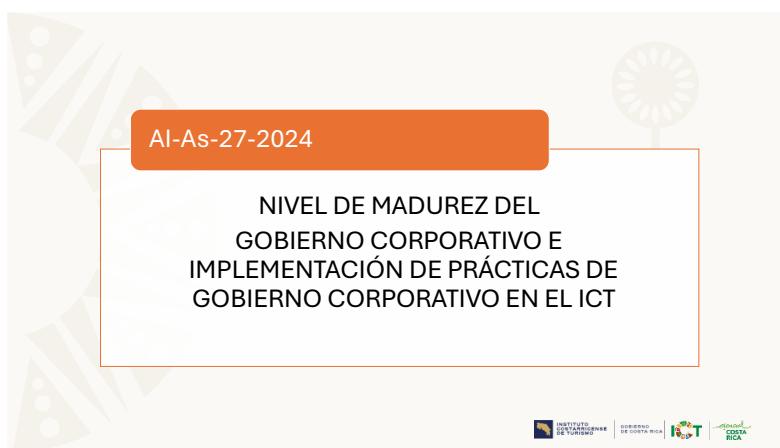
#### **ARTÍCULO 4.- ASUNTOS DE LA AUDITORIA INTERNA**

Al ser las diez horas con cincuenta y cuatro minutos, para colaborar en la exposición del siguiente tema, ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Jimena Buján de la Auditoría Interna y quien estuvo encargada del estudio:

#### **I. Oficio N° AI-As-27-2024 Asesoría sobre el nivel de madurez e implementación de prácticas de gobierno corporativo en el ICT.**

La Junta Directiva conoce el oficio N° AI-As-27-2024, sobre el nivel de madurez e implementación de prácticas de gobierno corporativo en el ICT.

Explica el señor Romel Álvarez que, la Auditoría en cumplimiento con el Plan Anual presenta ante la Junta Directiva para conocimiento, un estudio denominado “Nivel de Madurez del Gobierno Corporativo e Implementación de Prácticas de Gobierno Corporativo en el ICT”.



El objetivo y el alcance de este estudio fue:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



#### Objetivo

Determinar el nivel de madurez e implementación de prácticas de Gobierno Corporativo en el ICT.

#### Alcance

El estudio abarca la implementación de buenas prácticas:

- Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas. **OCDE**
- Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica. **IGCR**

Periodo: 1 de enero al 31 octubre de 2024.



La evaluación la consideraron en la escala de madurez que utiliza la Contraloría General de la República para este tipo de mediciones, el cual consta de cinco niveles de madurez:



#### RESULTADOS

| Escala de madurez |                   |
|-------------------|-------------------|
| Nivel de Madurez  | Escala            |
| Inicial           | Menor igual a 25% |
| Básico            | 25-50%            |
| Competente        | 50-75%            |
| Avanzado          | 75-90%            |
| Óptimo            | 90-100%           |

Fuente: Contraloría General de la República



Indica el señor ministro que está claro que el alcance está en función de las directrices de la OCDE en ese sentido y del Instituto de Gobierno Corporativo, pero a la hora de establecer la calificación se usan los de la Contraloría General de la República ¿no es así? .

Manifiesta señora Jimena Buján, que lo que hacen es evaluar cuántas prácticas a nivel de la OCDE tienen implementadas y eso les va a arrojar ese porcentaje, que es el que toman o comparan con ese nivel de madurez. Por ejemplo, tienen un 83% de prácticas implementadas, eso dentro de la escala de la CGR, hace que los ubique en un nivel avanzado, esa es la dinámica.

Consulta nuevamente el señor ministro que si ninguna de esas dos instituciones tienen una escala como la tiene la CGR, de manera que, sí se están refiriendo a ellas, la escala sea aplicable a lo que ellas puedan tener ¿lo tienen o no lo tienen?

Expresa la señora Jimena Buján que no lo tienen. Asimismo, indica que a manera de resumen de

## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



los resultados a nivel de lo que es el Instituto de Gobierno de Costa Rica, tienen una implementación del 83% de prácticas, que eso los ubicaría en un nivel avanzado, eso viene siendo en términos de números que tienen 29 prácticas de 35, que son bastantes. A nivel de la OCDE tienen un nivel de implementación de un 76%, que los ubicaría en un nivel avanzado que esas son 19 prácticas que tienen implementadas de 25, tienen otras prácticas que es algo diseñado, pero talvez les falta madurar un poco más, porque esas son prácticas que están categorizadas como parcial y hay otras que no tienen, pero que si ven son pocas, son cinco tanto como para el instituto como para la OCDE, por lo que, en realidad es un resultado global muy positivo:



Entrando un poco más a detalle, a nivel del Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, tienen estas oportunidades de mejora, en cuanto al principio dos que trata de participación en Asambleas, ahí la buena práctica del instituto lo que establece es que sean plazos de 15 días, para poder analizar la información que se va a ver en Junta, tienen un plazo menor por lo que sería una práctica que faltaría o estaría parcialmente. A nivel del principio tres, en cuanto acceso a información por parte de los miembros, lo que identificaron es que no está definido un mecanismo, un procedimiento documentado formal, donde se establezca como pueden acceder información adicional, en caso de que lo requieran. El principio ocho, trata sobre deberes y derechos, en este caso, el año pasado recibieron capacitación sobre Gobierno Corporativo, hay inducción, pero lo que observaron es que no está establecido un procedimiento formal o documentado o un programa, de cuáles serían los temas para que exista como una capacitación continua y que realmente se asegure que lleven todos los temas que requieran:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



**Oportunidades de mejora:  
Marco de referencia del IGCR**

**Principio 2. Participación en Asambleas (sesiones de Junta Directiva)**

- La información destinada a la JD se entrega 5 días naturales antes de las sesiones. El marco recomienda un plazo de 15 días para el análisis de la documentación.

**Principio 3. Acceso a información por parte de los miembros de JD**

- No se identifican mecanismos o procedimientos específicos documentados y formales que permitan a los miembros JD solicitar información adicional.

**Principio 8. Deberes y derechos**

- Se proporciona inducción y capacitación a los miembros JD; sin embargo, no está establecido un procedimiento formal y documentado.



Expresa el señor Romel Álvarez, que esos tres resultados, más adelante la Unidad de Planificación Institucional (UPI) va a realizar una exposición sobre los resultados de la autoevaluación que hizo la Junta Directiva y, esos resultados salen reflejados también en esa autoevaluación, por lo que hay coincidencia con los resultados de los miembros en la autoevaluación, con los resultados de este estudio.

Continúa la señora Buján indicando que a nivel del principio diez de Alta Administración, ahí lo que se observa es que se realiza una autoevaluación del sistema de control interno, sin embargo, durante el periodo de alcance no ubicaron que se haya presentado los resultados del informe y, eso es algo que el instituto recomienda como buena práctica, que también a nivel de Junta se tenga conocimiento sobre los temas de control interno. Otro punto está asociado con la evaluación de desempeño que sí se hace del equipo gerencial, sin embargo, no se presenta un informe resumen de esos resultados a la Junta Directiva, esa también es otra práctica que se recomienda tener. El otro punto es que se realiza la autoevaluación que está mencionando el señor Romel Álvarez, nada más que dentro del periodo de alcance no vieron que existiera un reporte, no solo de eso, sino un reporte global de temas de gobierno corporativo:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



**Oportunidades de mejora:**  
**Marco de referencia del IGCR –continuación-**

**Principio 10. Alta Administración (Gerencia)**

- El ICT realiza la autoevaluación del sistema de control interno institucional (ASCI), no obstante, la JD no conoce los resultados (informe).
- Se realiza una evaluación de desempeño anual del equipo gerencial; sin embargo, no se presenta a JD un informe de los resultados de dicha evaluación.
- La JD realiza una autoevaluación; no obstante, no se elabora un reporte anual consolidando temas de gobierno corporativo ni su divulgación al público en general o partes interesadas.



Entrando en prácticas u oportunidades de mejora asociadas a la OCDE, se tiene lo que es la directriz asociada a relaciones con los actores interesados y responsabilidad institucional:



**Oportunidades de mejora:**  
**Marco de referencia de la OCDE**

**Relaciones con los actores interesados y responsabilidad institucional –RSC-**

- El ICT sin conocer la Política Nacional de Responsabilidad Social 2017-2030, ha desarrollado acciones alineadas con ésta; sin embargo no cuenta con políticas institucionales documentadas, formales e integrales sobre el tema.
- No se divulgan las prácticas de RSC y sus resultados a los interesados y al público en general de manera estructurada.

**Publicidad y transparencia**

- Los informes de Auditoría Interna se publican en el sitio web institucional; sin embargo, los informes Auditorías Externas no son divulgados al público.



Ahí lo que se observa es que el ICT sin conocer lo que es la Política Nacional de Responsabilidad Social, sí ha desarrollado acciones alineadas con esta, pero no está englobado dentro de una política institucional, documentado, formal, integral, unificado o estandarizado. El otro punto asociado es la divulgación de esas prácticas, de los resultados al público en general, también en una forma global.

Comenta el señor Romel Álvarez, que solo para añadir a lo expresado por la señora Jimena, el Gobierno de la República emitió una Política Nacional de Responsabilidad Social, que abarca el periodo 2017 al 2030. En el ICT, como lo dijo la señora Buján, no se conoce la Política pero le pidieron a la Administración siendo que la Política consta de siete ejes, que ubicara todas las actividades o acciones que realiza el ICT de responsabilidad social que coincida con esa Política y



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

están cumpliendo muchas acciones de los siete ejes de la Política, entonces sin conocerla, salieron bien calificados en la implementación de esa Política, pero si es importante y así lo van a comentar más adelante mediante una sugerencia, para que la Política sea conocida en el ICT, implementada e instrumentalizada.

Continúa la señora Buján su exposición, indicando que otro punto sería la publicidad y transparencia. En este caso lo que se observa, es que, sí hay una comunicación de los informes propiamente de la Auditoría Interna, sin embargo, no se comunican los informes a nivel de Auditorías Externas.

Otras prácticas de la OCDE, están asociadas a responsabilidades de los consejos de Administración o Juntas Directivas. En este caso, lo que se observa es el tema de capacitación de nuevo, que es concordante con lo que recomienda también el Instituto de Gobierno, pero reiteradamente no hay un programa formal y documentado de capacitación. Lo otro que observaron es que a nivel de Manual de Procedimientos de Junta Directiva se contempla hacer una verificación de cumplimiento de deberes, pero no observaron que durante el periodo de alcance en actas se haya hecho un informe respectivo de eso. Adicionalmente, en el 2020 se conformó un comité para la implementación del Gobierno Corporativo, sin embargo, este comité no continuó con gestiones ya sea de cumplimiento, de seguimiento o esa mejora de prácticas a nivel de Gobierno Corporativo y la OCDE sí recomienda que exista un comité de Gobierno Corporativo y uno de Responsabilidad Social:



**Oportunidades de mejora:**  
**Marco de referencia de la OCDE –continuación-**

**Responsabilidades de los consejos de administración (Junta Directiva)**

- La JD en el 2024 se capacita en GC y Riesgos, pero no hay un programa formal y documentado de capacitación continua en temas claves.
- El manual de procedimientos JD contempla la verificación del cumplimiento de deberes; sin embargo, no se observa en actas el informe respectivo.
- En 2020 JD conformó comité para el proyecto "Gobernanza de la Gestión de la Junta Directiva"; sin embargo no se continuó con las gestiones de cumplimiento, seguimiento y mejora del GC.
- Las mejores prácticas GC, sugieren la existencia del Comité de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social.



Manifiesta el señor Romel Álvarez que estos cuatro puntos también son coincidentes con los resultados de la autoevaluación que hizo la Junta Directiva.

Indica la señora Buján que, a manera de conclusión se observa que:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



**Conclusión**

El ICT se encuentra en un nivel de madurez avanzado de gobierno corporativo. Además, lo puede fortalecer implementando las oportunidades de mejora comunicadas en esta asesoría y pasar al siguiente y último nivel que es el óptimo.



La directora Deyfa Sutherland consulta respecto a los comités, ya que mencionan dos comités, uno de Responsabilidad Social y otro de Gobierno Corporativo, que si solo se podría generar un solo comité a partir de estos dos rubros.

Indica el señor Romel Álvarez, que la sugerencia de acuerdo es que sea uno solo.

Expresa el señor ministro que tiene dos comentarios, dice que no se hace como una información general al público sobre el accionar de la institución, consulta; ¿la memoria anual que se hace por parte del ICT no vale en ese sentido como una información de rendición de cuentas al público?

Manifiesta el señor Romel Álvarez, que claro que sí, pero en el informe sería bueno incorporar Rendición de Cuentas sobre Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social que es lo que pide los dos marcos.

Indica el señor ministro que su otra consulta es respecto a la referencia de que se hace de que se les brinda la información suficiente a los miembros de la Junta Directiva, pero que no hay acceso a información adicional, obviamente interpreta que la Secretaría de Actas envía como apoyo, los documentos que son presentados por las diferentes áreas como soporte a un punto y, más bien piensa que ahí, si hay necesidad de información adicional, desde luego que cada uno de los miembros tiene la posibilidad de informarse adicionalmente, comunicándose directamente con las áreas que son interesadas, que son más bien las proponentes de un punto, lo cual está abierto desde luego como posibilidad.

Interpreta que eso obviamente no está dentro de lo que es tanto la OCDE como la otra institución de Gobierno Corporativo, de que se pueda preguntar por parte de los miembros del Consejo, pero, qué se supone que debería ser esa información adicional que podrían los miembros de Junta Directiva acceder directamente, de verdad se pone a pensar en su accionar y no sabe cuáles podrían ser esos mecanismos, talvez los puedan orientar a qué se refiere este tema.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

Explica el señor Romel Álvarez, que de hecho sí se hace cuando los directores piden información adicional, lo que pide la mejor práctica es que exista como un procedimiento documentado, de a quién referirse, cómo hacerlo y este punto también salió como resultado de la autoevaluación de la Junta Directiva: que esté documentado, a quién pedirlo, cómo pedirlo, etc., pero que efectivamente sí se hace en la institución.

Consulta la directora Deyfa Sutherland que, con respecto al fortalecimiento de este aspecto de Responsabilidad Social, lo que es Esencial Costa Rica en su momento, tienen un amplio protocolo de seguimiento, de “checks” que pueden ser de gran utilidad para poder establecer estos tipos de lineamientos, por lo que no sabe si sería una buena práctica quizás, tomar esa relación que ya se tiene con PROCOMER y Esencial Costa Rica, para fortalecer esos rubros.

Indica el señor Álvarez que sería una buena práctica de aprobarse la continuidad del Comité de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social, considere estas acciones que comenta la directora, pueden contemplarse dentro del Plan de Acción.

Finalmente, el señor Álvarez comenta que la sugerencia de acuerdo está estructurada en dos partes, la primera sería para ellos como Auditoría sería:

**Sugerencias de acuerdo**

**Para la Auditoría Interna:**

Dar por recibida la asesoría AI-As-27-2024 y la presentación realizada por la Auditoría Interna, sobre el nivel de madurez e implementación de prácticas de gobierno corporativo en el ICT.

Logos: Instituto Costarricense de Turismo, Gobierno de Costa Rica, ICT, Esencial Costa Rica

La segunda, para valoración propiamente de la Junta Directiva, la Auditoría considera que pueden analizar dos sugerencias de acuerdo:

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

## Sugerencias de acuerdo

**Para valoración de la Junta Directiva**

1. Restablecer el Comité de Gobierno Corporativo, -con nuevos integrantes- incluyendo el tema de Responsabilidad Social Corporativa, para que verifique el cumplimiento, el seguimiento y la mejora del Gobierno Corporativo del ICT.
2. Trasladar al Comité de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social, la asesoría "AI-As-27 2024 sobre el nivel de madurez e implementación de prácticas de gobierno corporativo en el ICT" emitida por la Auditoría Interna, para que proceda a analizar y valorar las oportunidades de mejora y presenten el respectivo plan de acción a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.

Comenta el señor ministro que en función de esa sugerencia que está haciendo el señor auditor, diría que hay dos partes: la primera sería trasladar a la Administración para que valore cuál podría ser una propuesta de la conformación de ese Comité de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social, para que lo presenten la próxima semana y ya conformado entonces, el punto dos sería trasladar a esa Comisión este estudio, para que sugieran la implementación de las prácticas de Gobierno Corporativo.

Manifiesta la directora Deyfa Sutherland, que por su parte le gustaría poner su trabajo como parte de la posibilidad de conformar este comité, en especial, por la experiencia que ha tenido en la Responsabilidad Social Corporativa, por lo que le gustaría dejarlo sobre la mesa para que sea considerado.

Expresa el señor ministro que le toman la oferta y se lo agradecen. Asimismo, comenta que en esto siempre hay posibilidad de mejorar sin lugar a dudas, pensar que todo lo que se está haciendo es lo correcto, es incorrecto. Es decir, tienen que ser amplios en ese sentido y agradecer este tipo de Auditorías, en donde se señalan posibilidades de mejora. Cree que esto se va a complementar muy bien con lo que ahora van a escuchar de parte del señor Víctor Quesada de la UPI. Comenta que es importante ser amplios de mente en estas cosas y tener presente que siempre hay posibilidades de hacer las cosas de la mejor manera.

Concluye el señor Romel Álvarez, indicando que los resultados fueron muy satisfactorios, tienen un nivel avanzado, solo les falta un poco para llegar al nivel óptimo que es el último, por lo que se puede decir que el ICT en Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social están bastante bien.

Consulta el director Pablo Solano, si ¿es la primera vez que se hace esta asesoría o ha habido otra antes, que se pueda comparar?

Contesta el señor Álvarez, que la primera asesoría que se hizo fue para que se implementaran los



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

procedimientos y que el código se estructurara, entonces de ahí nació esa primera parte. Ahora si hace falta la continuidad al seguimiento, la evaluación y la mejora continua del Gobierno Corporativo y con el tema de Responsabilidad Social, que la directora Sutherland se ofreció como integrante por parte de Junta Directiva.

Al ser las once horas con trece minutos, se retira de la sala de sesiones la colaboradora Jimena Buján.

Los señores directores agradecen la presentación del informe y toman el siguiente acuerdo al respecto;

**SE ACUERDA:** A) Dar por recibida la asesoría AI-As-27-2024 y la presentación realizada por la Auditoría Interna, sobre el nivel de madurez e implementación de prácticas de gobierno corporativo en el ICT.

B) Trasladar a la administración para que en un plazo de siete días, presente a la Junta Directiva, una propuesta para conformar el Comité de Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social y una vez conformado ese Comité, se traslade la asesoría “AI-As-27 2024 sobre el nivel de madurez e implementación de prácticas de gobierno corporativo en el ICT” emitida por la Auditoría Interna, para que proceda a analizar y valorar las oportunidades de mejora y presenten el respectivo plan de acción a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.

### ACUERDO FIRME

### **ARTÍCULO 5.- GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS**

No se agendaron temas.

### **ARTÍCULO 6 – CORRESPONDENCIA**

**I. Copia del oficio N° G-0251-2025, suscrito por la Gerencia del ICT y dirigido a la Sra. Diana Méndez Masis, Alcaldesa de la Municipalidad de Carrillo, con tramite de “pronto despacho recurso apelación en subsidio contra la resolución MC-HM-078- 2024, emitida por el Departamento de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Carrillo, con solicitud urgente de declaratoria de prescripción y declaratoria de incobrabilidad por concepto de cobro indebido de impuestos de bienes inmuebles y tasas municipales”.**

Los señores directores conocen copia del oficio N° G-0251-2025, suscrito por la Gerencia del ICT y dirigido a la Sra. Diana Méndez Masis, Alcaldesa de la Municipalidad de Carrillo, con tramite de “pronto despacho recurso apelación en subsidio contra la resolución MC-HM-078- 2024, emitida por el Departamento de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Carrillo, con solicitud urgente de declaratoria de prescripción y declaratoria de incobrabilidad por concepto de cobro



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

indebido de impuestos de bienes inmuebles y tasas municipales”.

Explica el Lic. Francisco Coto, Asesor Legal, que este oficio es para conocimiento de la Junta Directiva y comenta que desde hace aproximadamente un año, ya se había presentado un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra una resolución del Departamento de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Carrillo, por unos cobros de impuestos que les estaban haciendo en Papagayo, por algunos elementos que obviamente estimaban que no eran procedentes, y cobraban canon de Zona Marítimo Terrestre, les trasladaban el pago de unos impuestos que se dejaron de pagar por parte de un concesionario en su momento. El Recurso de Revocatoria lo rechazó el Departamento de Hacienda, pero están esperando la resolución del Recurso de Apelación por parte de la alcaldesa, que eso es lo que están pidiendo en este caso, un pronto despacho, a pesar que según les informan en la Dirección Ejecutiva, ya los cobros no aparecen en el sistema, eso quiere decir que en principio ya no están, lo que pasa es que no tienen una resolución ya para hacer el cierre formal del asunto.

Sugiere que dicho oficio se dé por recibido.

Los señores directores se dan por informados y al respecto;

**SE ACUERDA:**

Dar por recibida copia del oficio N° G-0251-2025, suscrito por la Gerencia del ICT y dirigido a la Sra. Diana Méndez Masis, Alcaldesa de la Municipalidad de Carrillo, con tramite de “pronto despacho recurso apelación en subsidio contra la resolución MC-HM-078- 2024, emitida por el Departamento de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Carrillo, con solicitud urgente de declaratoria de prescripción y declaratoria de incobrabilidad por concepto de cobro indebido de impuestos de bienes inmuebles y tasas municipales”.

## **2. RENDICION DE CUENTAS**

Al ser las once horas con veinte minutos ingresan a la sala de sesiones los señores Víctor Quesada y Lisette Madrigal de la Unidad de Planificación Institucional:

**I. Oficio N° UPI-041-2025, respecto al informe con el resultado de la autoevaluación de la Junta Directiva del ICT, periodo 2024.**

La Junta Directiva conoce el oficio N° UPI-041-2025, respecto al informe con el resultado de la autoevaluación de la Junta Directiva del ICT, periodo 2024.

Expresa el señor Víctor Quesada, que van a presentar el informe que se hace en virtud de un mandato de una directriz presidencial, que es la N°039-2019, que el objetivo es buscar opciones de mejora en los cuerpos directivos y que se realizó mediante un cuestionario en línea en el mes de diciembre, cuyas respuestas eran anónimas y era un cuestionario que constaba de 62 preguntas y,

## SECRETARÍA DE ACTAS



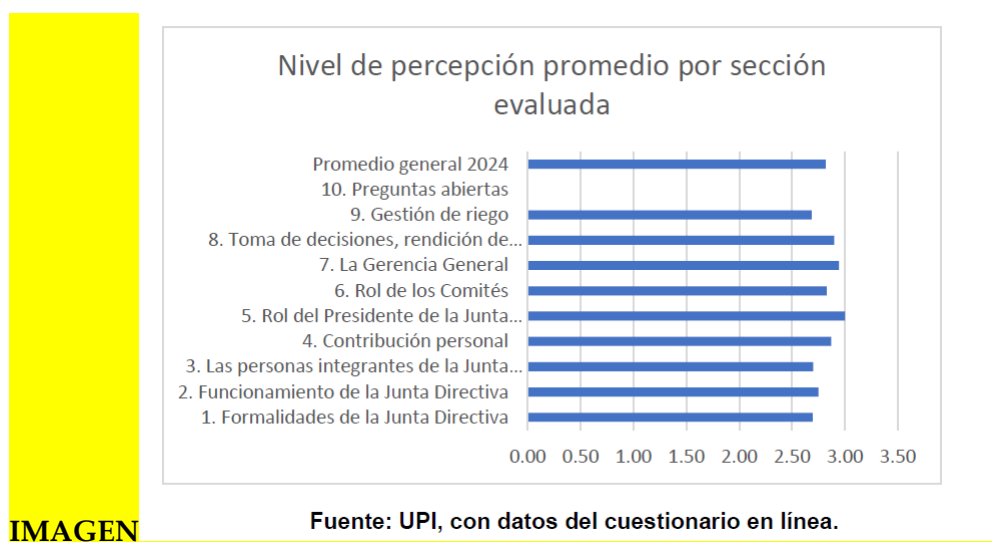
### JUNTA DIRECTIVA

que había tres opciones: uno, que era deficiente, dos, que era opción de mejora y, tres, que era satisfactorio:

| Secciones                                                      | Preguntas     | Promedio obtenido |
|----------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|
| 1. Formalidades de la Junta Directiva                          | Entre 1 y 8   | 2.7               |
| 2. Funcionamiento de la Junta Directiva                        | Entre 9 y 12  | 2.8               |
| 3. Las personas integrantes de la Junta Directiva              | Entre 13 y 22 | 2.7               |
| 4. Contribución personal                                       | Entre 23 y 32 | 2.9               |
| 5. Rol del Presidente de la Junta Directiva                    | Entre 33 y 38 | 3.0               |
| 6. Rol de los Comités                                          | Entre 39 y 43 | 2.9               |
| 7. La Gerencia General                                         | Entre 44 y 48 | 2.9               |
| 8. Toma de decisiones, rendición de cuentas y la transparencia | Entre 49 y 55 | 2.9               |
| 9. Gestión de riegos                                           | Entre 56 y 60 | 2.7               |
| 10. Preguntas abiertas                                         | Entre 61 y 62 | No aplica         |

| Nota | Calificación                                                                                              | Acción a implementar                                                                                                         |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Deficiente             | Elaboración de plan de acción.                                                                                               |
| 2    | Oportunidad de Mejora  | Monitoreo constante a los aspectos detectados y puesta en marcha de iniciativas para el perfeccionamiento en el corto plazo. |
| 3    | Satisfactorio          | Continuar la gestión sin necesidad de ajustes significativos.                                                                |

Desde esa contextualización estos son los resultados que se obtuvieron. Muy satisfactorio, en términos generales, casi las barras están tocando el 100 y todas son mayores a 90:



IMAGEN

Se puede apreciar que, el promedio de todas las categorías evaluadas fue 2.82, que si lo ponen en escala de 100% pues equivale a un 94%, que no hay comparación para decir, esto está bueno, esto está malo, pero a juicio personal interpreta que está muy cercano al 100, al máximo:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

| Secciones                                                      | Promedio obtenido | Resultado % |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|-------------|
| 1. Formalidades de la Junta Directiva                          | 2.7               | 90%         |
| 2. Funcionamiento de la DATU-059-2025 Junta Directiva          | 2.8               | 92%         |
| 3. Las personas integrantes de la Junta Directiva              | 2.7               | 90%         |
| 4. Contribución personal                                       | 2.9               | 96%         |
| 5. Rol del Presidente de la Junta Directiva                    | 3.0               | 100%        |
| 6. Rol de los Comités                                          | 3.0               | 100%        |
| 7. La Gerencia General                                         | 2.9               | 98%         |
| 8. Toma de decisiones, rendición de cuentas y la transparencia | 2.9               | 97%         |
| 9. Gestión de riesgo                                           | 2.7               | 90%         |
| 10. Preguntas abiertas                                         | No aplica         | No aplica   |
| <b>Promedio general 2024</b>                                   | <b>2.8</b>        | <b>94%</b>  |
| <b>Pormedio general 2023</b>                                   | <b>2.6</b>        | <b>88%</b>  |

Algunas opciones de mejora, en el tema 1 que se evaluaba las formalidades de la Junta Directiva, donde se mencionaban aspectos como la puntualidad, se percibe que hay una opción de mejora, aunque, la percepción de la Junta es de 2.71, o sea muy cercano a lo óptimo. Por ejemplo, en los temas de las actas el resultado fue absolutamente satisfactorio y por año consecutivo también, en cuanto a que si conocen los procedimientos de la Junta Directiva también hay una opción de mejora, pero los resultados son bastante buenos. Donde hubo bastante coincidencia en opciones de mejora, es en el tema de la capacitación de los miembros de la Junta Directiva, ese es uno de los temas, había una pregunta abierta y había una larga lista en el informe, una bastante variedad de temas que se sugiere para los miembros de la Junta Directiva, para procurar desarrollo en esos temas:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

| 1. Formalidades de la Junta Directiva                                                                                                                                                                                                              | Promedio        | Calificación          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1.1 Las sesiones de la Junta Directiva inician y finalizan con puntualidad.                                                                                                                                                                        | 2.71            | Oportunidad de mejora |
| 1.2 Cada sesión de Junta Directiva cuenta con una agenda, previamente acordada por el directorio para organizar su trabajo y focalizarse en los temas más importantes.                                                                             | 3.00            | Satisfactorio         |
| 1.3. Los temas de las agendas son respetados y permiten priorizar los tiempos y la energía del directorio.                                                                                                                                         | 3.00<br>(+0.14) | Satisfactorio         |
| 1.4. Las agendas, los documentos y las actas son enviados a las personas integrantes con la debida antelación.                                                                                                                                     | 3.00            | Satisfactorio         |
| 1.5. Las actas de la Junta Directiva son herramientas útiles para reflejar los argumentos tenidos en cuenta en las decisiones, articular los acuerdos y hacer seguimiento a los temas pendientes.                                                  | 2.71<br>(-0.27) | Oportunidad de mejora |
| 1.6 Existen procedimientos claramente establecidos que regulan el funcionamiento de la Junta Directiva.                                                                                                                                            | 2.43<br>(-0.43) | Oportunidad de mejora |
| 1.7 Existen procesos programados de capacitación y actualización para mantener al día a las personas que integran la Junta Directiva sobre los cambios relevantes en la industria y la Institución (tendencias, regulación, tecnología, etcétera). | 2.00<br>(-0.14) | Oportunidad de mejora |
| 1.8 Indicar temas de capacitación que sean de interés para usted. (Pregunta Abierta)                                                                                                                                                               |                 | Ver detalle de temas. |

En el punto número dos del funcionamiento de la Junta Directiva, ahí se tenían aspectos como si cumple con los objetivos y las funciones que la ley le indica a la Junta Directiva y hay una coincidencia de 2.83, muy cercano al 3.00 de que sí lo hacen, con una fisura de mejora bastante reducida. Hay satisfacción en cuanto a que la Junta cuenta con información suficiente y clara y una pequeña opción de mejora en cuanto a si la Junta vigila que los servicios institucionales, estén acorde con las necesidades del sector, pero la puntuación siempre es de 2.5 para arriba, ósea de más de 85:

| 2. Funcionamiento de la Junta Directiva                                                                                                                             | Promedio | Calificación          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 2.1 Cumple con los objetivos y funciones que por Ley y demás normativa le corresponden                                                                              | 2.83     | Oportunidad de mejora |
| 2.2 Proporciona a la organización las políticas y directrices requeridas para el proceso de planificación estratégica y su respectivo seguimiento                   | 2.57     | Oportunidad de mejora |
| 2.3 La Junta Directiva cuenta con información suficiente y clara sobre el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como ejecución presupuestaria. | 3.00     | Satisfactorio         |
| 2.4 La Junta Directiva cuenta con información suficiente y clara que le permite saber si los servicios institucionales son acordes a las necesidades del Sector.    | 2.57     | Oportunidad de mejora |

En el ítem N° 3, donde se evalúan las personas integrantes de la Junta, ahí la mayoría coincide en que comprende el papel de Gobierno Corporativo, en el marco de funcionamiento de la Junta Directiva y que, hay opciones de mejora en cuanto a los perfiles, experiencias y competencias que



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

en conjunto representan los miembros de la Junta Directiva. Está conformada de una manera que es la más adecuada con pequeñas opciones de mejora, se sienten comprometidos, absolutamente todos dicen mencionar que están comprometidos con el interés del instituto y su manejo ético-integro es casi total un 2.83 y, la mayoría indican que expresan libremente las ideas y que hay una buena conformación de equipo de trabajo, que guardan fidelidad de los temas tratados y hay un buen entendimiento de los temas técnicos que se discuten acá, con opciones de mejora que después lo complementan con temas de capacitación. También hay opciones de mejora, pero con buena puntuación el tema de independencia de las personas con la Administración:

| 3. Las personas integrantes de la Junta Directiva                                                                                                | Promedio | Calificación          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 3.1 Comprenden su papel en el gobierno corporativo de la empresa                                                                                 | 2.57     | Oportunidad de mejora |
| 3.2 Reúne, en conjunto, todos los perfiles, experiencias y competencias necesarias para dirigir adecuadamente la Institución.                    | 2.57     | Oportunidad de mejora |
| 3.3 Se sienten comprometidos con el ICT y actúan en el mejor interés del Instituto.                                                              | 3.00     | Satisfactorio         |
| 3.4 Se conducen de manera ética e íntegra en su trabajo.                                                                                         | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 3.5 Pueden expresar libremente sus ideas y opiniones.                                                                                            | 2.71     | Oportunidad de mejora |
| 3.6 Laboran como un equipo de trabajo en la búsqueda del cumplimiento de un objetivo común.                                                      | 2.71     | Oportunidad de mejora |
| 3.7 Guardan la debida confidencialidad respecto a los temas tratados previo y posterior a las sesiones de la Junta Directiva.                    | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 3.8 Tienen un buen entendimiento de los aspectos técnicos de la Institución (financieros, contables, operacionales y regulatorios, entre otros). | 2.57     | Oportunidad de mejora |
| 3.9 Llegan a las sesiones con los materiales revisados de previo, lo que permite profundizar en la discusión de los temas.                       | 2.57     | Oportunidad de mejora |
| 3.10 Actúan con plena independencia de la administración                                                                                         | 2.57     | Oportunidad de mejora |

En cuanto al punto #4, a la contribución personal, hay satisfacción o percepción total de que se abstienen de temas de conflictos de intereses, hay bastante conformidad del tiempo para el estudio, previo de los temas que se discuten en la Junta, en cuanto a que se sienten satisfechos con la contribución que hacen al grupo es un 2.86 y, en cuanto al tiempo necesario para cumplir sus funciones también hay una puntuación alta, o sea tienen disponibilidad para ejercer la responsabilidad como miembros de Junta. Un 3.00, todos estuvieron de acuerdo en que poseen el conocimiento adecuado del negocio, de los temas que se discuten acá y que, se expresa con objetividad y con franqueza las opiniones. También hay plena satisfacción, en que participan de manera activa en la medida de sus conocimientos, es decir, los aportes que se dan son como el mejor esfuerzo:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

| 4. Contribución personal                                                                                                              | Promedio | Calificación          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 4.1 Me abstengo de votar cuando considero que existe conflictos de interés                                                            | 3.00     | Satisfactorio         |
| 4.2 Invierto el tiempo necesario en el estudio previo y posterior de la información suministrada                                      | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 4.3 Me siento satisfecho/a con mi contribución personal a la Junta Directiva.                                                         | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 4.4 Me siento satisfecho con la inducción que recibí del Instituto, para permitir una participación adecuada en la toma de decisiones | 2.43     | Oportunidad de mejora |
| 4.5 Tengo conocimiento suficiente sobre las responsabilidades que tengo como Integrante de la Junta Directiva                         | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 4.6 Cuento con el tiempo necesario para cumplir mis funciones como integrante de la Junta Directiva                                   | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 4.7 Poseo un conocimiento adecuado del negocio y de los temas en que se desenvuelve el ICT                                            | 3.00     | Satisfactorio         |
| 4.8 Expreso con objetividad, franqueza e imparcialidad mis puntos de vista                                                            | 3.00     | Satisfactorio         |
| 4.9 Tengo conocimiento del código de Buen Gobierno y cumplo con las responsabilidades que este me indica                              | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 4.10 Participo de manera activa en la medida de mis conocimientos, en las discusiones durante las reuniones y por fuera de ellas      | 3.00     | Satisfactorio         |

En el rol de la Presidencia, esa fue una evaluación que tiene nota 100, se evaluó el orden del día, el rol que ejerce el presidente de la Junta con la Administración y también el rol del presidente de la Junta con el resto del Poder Ejecutivo. La disposición para conversar, que cada comité o cada persona cumpla su rol esperado y el liderazgo efectivo, todas fueron calificadas con la nota máxima:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

| 5. El rol del Presidente de la Junta Directiva                                                                                                                           | Promedio | Calificación  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
| 5.1 Respeto el orden del día establecido y promueve el sano debate de los temas                                                                                          | 3.00     | Satisfactorio |
| 5.2 Ejerce su rol de enlace entre la Administración y los demás miembros de dicho Órgano                                                                                 | 3.00     | Satisfactorio |
| 5.3 Ejerce adecuadamente su rol de enlace entre el Poder Ejecutivo y la Institución                                                                                      | 3.00     | Satisfactorio |
| 5.4 Muestra apertura y disposición para conversar con los demás miembros de dicho Órgano                                                                                 | 3.00     | Satisfactorio |
| 5.5 Asegura que el directorio, sus comités y cada uno de los directores cumpla con su rol, procurando un buen funcionamiento y aplicando las buenas prácticas            | 3.00     | Satisfactorio |
| 5.6 Muestra un efectivo liderazgo que contribuye a que el directorio trabaje como equipo, rescatando la diversidad de opiniones y manejando adecuadamente los conflictos | 3.00     | Satisfactorio |

En cuanto al rol de los comités, ahí se señalaron opciones de mejora dos personas de siete consideran que se puede mejorar la información que se proporciona a los comités, y eso lo retoman más adelante en las recomendaciones. La mayoría coincide en que los comités que hay son suficientes por ahora y, el 86% de las respuestas avalan satisfactoriamente la gestión de los comités:

| 6. Rol de los Comités                                                                                                                                                                                       | Promedio | Calificación          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 6.1 La Junta Directiva ha conformado los comités necesarios para apoyar su gestión                                                                                                                          | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 6.2 Los Comités de apoyo proporcionan información suficiente y oportuna para la toma de decisiones.                                                                                                         | 2.71     | Oportunidad de mejora |
| 6.3 El Comité de Ética y Valores Institucional cumple su papel de Promover la ética y los valores en el servicio y desempeño de las labores del personal institucional, así como contribuir a la eficiencia | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 6.4 El Comité de Auditoría y Riesgos cumple su rol de coadyuvar a mantener la institución dentro de un perfil controlado de riesgos.                                                                        | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 6.5 La valoración realizada en el 2024 sobre el trabajo y funcionamiento de los comités aportó información de utilidad para la mejora continua                                                              | 2.86     | Oportunidad de mejora |

Sobre las preguntas relativas a la Gerencia General, tienen que hace falta mejorar un procedimiento de evaluación de la labor del gerente y mejorar los canales de comunicación y asesoría, pero las notas son sobresalientes. Se observa satisfactoriamente la actuación del gerente al amparo de la normativa y del alineamiento con la estrategia institucional:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

| 7. La Gerencia General                                                                                                                                                                                      | Promedio | Calificación          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 7.1 El Gerente General es evaluado y recibe realimentación en forma regular a través de criterios y métodos establecidos y conocidos con anticipación.                                                      | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 7.2 El Gerente General aprende del directorio, escucha y procura tener contacto individual con los directores para asesorarse en materias o temas de la competencia de cada uno de ellos.                   | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 7.3 Las acciones de la Gerencia General son consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y demás disposiciones.                                                                        | 3.00     | Satisfactorio         |
| 7.4 La Gerencia General da seguimiento oportuno a los acuerdos de la Junta Directiva y vela por su ejecución.                                                                                               | 3.00     | Satisfactorio         |
| 7.5 La Gerencia General suministra a la Junta Directiva y a la Presidencia Ejecutiva la información de manera regular, exacta y completa, para asegurar el buen gobierno y la dirección de la organización. | 3.00     | Satisfactorio         |

También en el tema 8, que trata sobre la toma de decisiones, rendición de cuentas y la transparencia, ahí hay total coincidencia con el nivel satisfactorio de un 3.00, en cuanto a la rendición de cuentas, la Junta tiene la disposición, el compromiso para la rendición de cuentas y además, cuenta con los mecanismos para hacerlo y está totalmente comprometida con la transparencia y satisfecha con la información que se presenta:

| 8. Toma de decisiones, rendición de cuentas y la transparencia                                                           | Promedio | Calificación          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 8.1 La JD está comprometida con la rendición de cuentas de sus actuaciones                                               | 3.00     | Satisfactorio         |
| 8.2 La JD cuenta con mecanismos claramente definidos que promuevan la rendición de cuentas                               | 3.00     | Satisfactorio         |
| 8.3 La JD está comprometida con la transparencia de sus actuaciones y las de la Institución                              | 3.00     | Satisfactorio         |
| 8.4 La información suministrada en las sesiones de Junta para la toma de decisiones es amplia y suficiente               | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 8.5 La comunicación de los acuerdos hacia los interesados, tanto internos como externos, es oportuna                     | 2.71     | Satisfactorio         |
| 8.6 La Junta Directiva toma decisiones luego de una discusión informada y responsable de los temas.                      | 2.86     | Oportunidad de mejora |
| 8.7 Cuenta con mecanismos claramente definidos que promuevan la transparencia de sus actuaciones y las de la Institución | 2.86     | Oportunidad de mejora |

Respecto a la Gestión del Riesgo, hay opciones de mejora en conocer más sobre el modelo de los lineamientos internos de gestión de riesgo, hay opciones de mejora en cuanto a los lineamientos de los riesgos, con la estrategia y, conocer más sobre el establecimiento del apetito al riesgo, la tolerancia y la capacidad. Hay satisfacción o coincidencia plena, a que en cuanto a la preocupación de la Junta en que la Auditoría Interna esté capacitada y cumpla su rol.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

| 9. Gestión del riesgo                                                                                                                                                                                       | Promedio | Calificación          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 9.1 La Junta Directiva conoce y domina el modelo de gestión de riesgo de la Institución                                                                                                                     | 2.71     | Oportunidad de mejora |
| 9.2 La Junta Directiva se asegura de que el proceso de administración de riesgos esté alineado con la estrategia y los objetivos.                                                                           | 2.71     | Oportunidad de mejora |
| 9.3 La Junta Directiva tiene definido los riesgos importantes sobre los cuales requieren estar informados periódicamente.                                                                                   | 2.57     | Oportunidad de mejora |
| 9.4 La Junta Directiva prueba aspectos tales como apetito del riesgo, tolerancia de riesgos, capacidad del riesgo en los procesos de gestión de riesgo de la Institución para el logro de objetivos y metas | 2.43     | Oportunidad de mejora |
| 9.5 La Junta Directiva se cerciora de contar con un área de auditoría interna capacitada y que cumple con el rol esperado.                                                                                  | 3.00     | Satisfactorio         |

Había dos preguntas abiertas, donde una de ellas fue que había satisfacción por el funcionamiento de la Junta, otra de que debería mejorar aspectos de anticipación en temas específicos, pero no se mencionan cuáles. Retomaron en cuanto a información, de cómo establecer riesgos, apetito al riesgo y el tema de reincidente de capacitación y, de llevar más al día los temas del PEI y del PAO, además, capacitar al *staff* de la Junta Directiva fue otro de los comentarios.

Desde ese resumen, las recomendaciones del informe son, siempre bueno reflexionar yo con yo, para ver cómo estoy con respecto a las percepciones de los demás y el segundo retomar el tema de capacitación e inducción, entonces, trasladarle esto al Departamento de Gestión de Talento Humano, para que les traiga una propuesta bianual; tercero, solicitar a los comités que presenten un informe anual de su gestión, algunos ya lo tienen reglamentado, pero, que lo hagan efectivo. El cuarto es autorizar trasladar este informe a la Unidad Ejecutora del Consejo de Gobierno para cumplir con la directriz que les mencionó al inicio, la N° 5 es trasladar al señor Rodolfo Lizano ese comentario “deberíamos ser más proactivos en la visitación y/o adquisición de información de puntos turísticos de interés para poder generar un criterio de las necesidades reales de algunos puntos del país que pudiesen tener aspectos de mejora”, esto, para que él les cuente como lo están abordando en este momento y que opciones de mejora se pueden hacer. A la Secretaría de Actas, trasladarle otro comentario que era que deseaban ver las presentaciones en el sistema (sitio web) y a la Unidad de Planificación una recomendación es, traerles información de como establecer el apetito al riesgo. Esas serían las recomendaciones y el borrador de acuerdo que le proponen a la Junta Directiva sería darlo por recibido y enviar la información a los departamentos o instancias al Consejo de Gobierno y darles seguimiento a las recomendaciones.

Al respecto;

#### **SE ACUERDA:**

A) Dar por recibido el informe de autoevaluación de la Junta Directiva del periodo 2024, según oficio UPI-041-2025.

## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



B) Instruir a la Administración coordinar la implementación de las recomendaciones contenidas en el oficio UPI-041-2025 y su seguimiento, en el marco de la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

C) Autorizar la remisión del informe UPI-041-2025 sobre autoevaluación de la Junta Directiva del periodo 2024, a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas" (adscrita al Consejo de Gobierno), en cumplimiento de la Directriz Presidencial del Poder Ejecutivo D-39-MP.

### ACUERDO FIRME

## II. Oficio N° UPI-038-2025, sobre el informe con el resultado de metas institucionales contempladas en el PEI del 2024, al 31 de diciembre de 2024.

La Junta Directiva conoce el oficio N° UPI-038-2025, sobre el informe con el resultado de metas institucionales contempladas en el PEI del 2024, al 31 de diciembre de 2024.

Explica la señora Lisette Madrigal, que el PEI tiene un objetivo general que se estableció por acuerdo de Junta Directiva, como promedio ponderado del porcentaje de avance de las metas de los objetivos. Para el 2024, se estableció que la meta fuera mayor o igual al 90%, el resultado que obtuvieron fue de un 99%. No se alcanzó el 100% a pesar de que sí cumplieron, pero fue porque dentro del Eje 5 se clasificaron dos metas, una como medio y otra como cumplimiento bajo, que fue lo que afectó este medio ponderado, pero, en general un resultado bastante positivo:



El PEI, tiene una estructura de indicadores estratégicos para el año 2024, nueve de estos indicadores tenían meta, entonces el resultado anual fue, que el 89% estos, o sea ocho indicadores tuvieron un cumplimiento alto y un indicador tuvo un cumplimiento medio. Estos cumplimientos los



## SECRETARÍA DE ACTAS

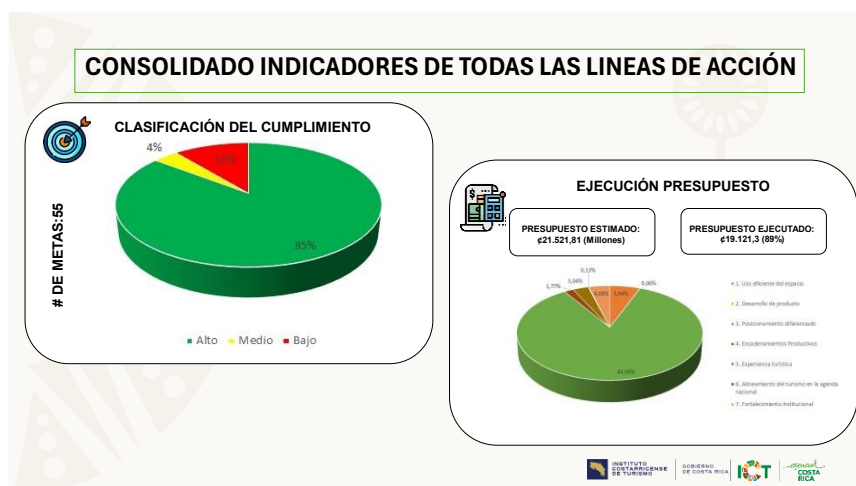
### JUNTA DIRECTIVA



establecieron con este parámetro de clasificación, que aquellas metas que tengan mayor o igual al 90% la dan como cumplimiento alto, las que sean menor o igual a 89% o igual al 50%, es cumplimiento medio y menor o igual al 49.9% es cumplimiento bajo. Estos parámetros los utilizan de referencia porque son los que establece MIDEPLAN o el Ministerio de Hacienda, por tanto, es el que creen como el más adecuado para efectos internos, para que se hagan una idea del por qué fue que obtuvieron esa clasificación. Por lo que, a nivel de indicadores estratégicos el 89% fueron cumplimiento alto:



Luego tienen un consolidado de todas las líneas de acción del PEI que son bastantes y en este caso para el año 2024 tenían 55 indicadores con meta. De estos, el 85% lograron una clasificación alta que fueron 47 metas, el 4% fueron dos metas con clasificación medio y el cumplimiento bajo lo obtuvieron seis metas, que es ese 11% que están viendo ahí, ese es global. En el caso de la Ejecución Presupuestaria, se manejaba un estimado de ₡21.521,81 millones y la ejecución ya real fue de ₡19.121,3 millones, o sea un 89% de Ejecución Presupuestaria, donde del 100% de lo que se ejecutó el porcentaje mayor de ejecución está dentro del Eje 3, que es el de Posicionamiento Diferenciado, que es donde están las metas de la Dirección de Mercadeo, por lo que por eso hay ese peso presupuestario, en ese eje:



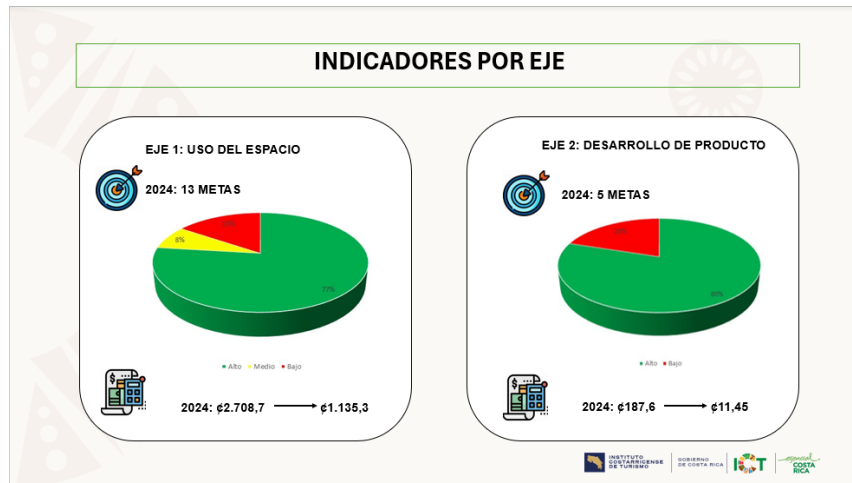
Ahora sí, si se van al comportamiento por ejes, en el Eje 1 del Uso del espacio turístico ahí tenían trece metas, de estas metas el 77% fue de cumplimiento alto, el 8% medio y el 15% fue bajo. En la ejecución presupuestaria fue de ₡1.135,3 millones. En el Eje 2, Desarrollo de producto, acá tenían cinco metas, de estas el 80% está en cumplimiento alto y el restante fue cumplimiento bajo. Acá la Ejecución



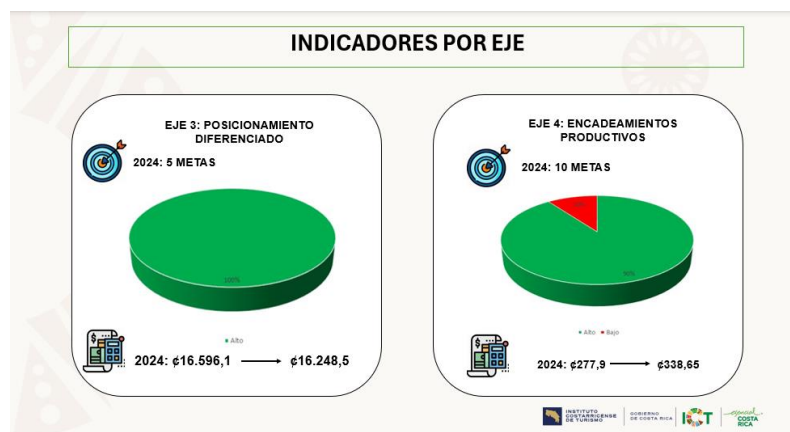
## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

Presupuestaria es un poco más baja, pero hay consistencia con esas metas que talvez no se cumplieron en su totalidad o solo pudieron avanzar un poco en el año:



En el caso del Eje 3, Posicionamiento Diferenciado, las cinco metas tuvieron cumplimiento alto, todas alcanzaron su cumplimiento al 100% y la Ejecución Presupuestaria fue bastante buena de los ₡16.596,1 millones estimados, se ejecutaron ₡16.248,5 millones y, aquí se ve porque en el global del presupuesto del PEI, ese eje es el que tenía más participación. En el Eje 4, que es Encadenamientos productivos, acá tenían diez metas el 20%, de estas el 10% fueron de cumplimiento alto y el 10% bajo, la Ejecución Presupuestaria acá, había una estimación de ₡277,9 mil millones y se ejecutaron ₡338,65 mil millones, hay más ejecución porque la presupuestación era una estimación y es parte de las recomendaciones a las que están llegando en este informe, es que necesitan que las unidades les actualicen el presupuesto que le están asignando a las metas, para que ya no vean esas diferencias pero, es parte de las mejoras que han ido implementando en estos dos años de ejecución del PEI:



Los señores directores agradecen la presentación del informe, están de acuerdo y al respecto;

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

**SE ACUERDA:**

A) Dar por recibido oficio UPI-038-2025 de la Unidad de Planificación, sobre el informe de seguimiento anual de metas 2024 del PEI en cumplimiento de la Ley Orgánica del ICT, así como el acuerdo de Junta Directiva SJD-243-2023.

B) Instruir a la Administración el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de evaluación de metas 2024 y establecer las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de las acciones estratégicas, en el marco de mejorar la capacidad de gestión institucional.

**ACUERDO FIRME**

Al ser las once horas y cuarenta y siete minutos se retiran de sala de sesiones el señor Víctor Quesada y Lissette Madrigal.

**III. Oficio N° DF-035-2025, con relación al Informe Financiero al 31 de enero 2025.**

Al ser las once horas con cincuenta minutos, ingresan a la sala de sesiones los señores Wilson Orozco, Roxana González y Alexander Wedel de la dirección Financiera:

La Junta Directiva conoce el oficio N° DF-035-2025, con relación al Informe Financiero al 31 de enero 2025 elaborado por el departamento Financiero, con el que se presentan un análisis del comportamiento de los ingresos recaudados, así como la ejecución de los egresos al cierre de enero de 2025. Sobre el rubro de ingresos, se detalla la variación absoluta y relativa de la recaudación de los ingresos tributarios e ingresos no tributarios, con respecto a los montos estimados establecidos en el Presupuesto Ordinario 2025. Añaden que, a nivel de gastos, se muestra el avance de ejecución por cada Programa presupuestario, así como la ejecución específica de la Dirección de Mercadeo y del Centro Nacional de Congresos y Convenciones.

Expresa el señor Wilson Orozco, que la exposición se realizará sobre el informe financiero al 31 de enero 2025:



Explica la señora Roxana González que, al ser enero es breve el informe, pero van a iniciar con el tema de los ingresos, donde pueden observar que tuvieron una recaudación real en ingresos tributarios de ₡3.754,7 millones de colones, que tuvo una variación de 966,0 y relativa del 34,6%, para una



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

participación del 99,8%. Ingresos no tributarios reales 7,2, para una variación absoluta de -18,7 y relativa de -72,3%, para un 0,2, para una recaudación total de ingresos de ₡3.761,9 millones de colones, absoluta de 974,2 y relativa del 33,7%:

**Cuadro No. 1**  
**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Ingresos Acumulados al 31 Enero de 2025**  
(millones de colones)

| Detalle                                              | Ingresos       |                | Variación    |               | Participación |
|------------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------|---------------|---------------|
|                                                      | Real 2025      | Pto. 2025      | Absoluta     | Relativa      |               |
| <b>Ingresos Tributarios</b>                          | <b>3 754,7</b> | <b>2 788,8</b> | <b>966,0</b> | <b>34,6%</b>  | <b>99,8%</b>  |
| Otros Impuestos S/Comercio Ext. \$15,00 Ley No. 8694 | 2 348,1        | 1 976,4        | 371,7        | 18,8%         | 62,4%         |
| Impuesto de Salida al Exterior 5% (A)                | 607,6          | 343,5          | 264,1        | 76,9%         | 16,2%         |
| Impuesto de Salida al Exterior 5% - Ley 8694 (B)     | 799,0          | 468,9          | 330,2        | 70,4%         | 21,2%         |
| <b>Ingresos no Tributarios</b>                       | <b>7,2</b>     | <b>25,9</b>    | <b>-18,7</b> | <b>-72,3%</b> | <b>0,2%</b>   |
| Alquileres de Edificios e Instalaciones              | 0,0            | 13,1           | -13,1        | -100,0%       | 0,0%          |
| Alquileres de Edificios e Instalaciones (CNCC)       | 0,0            | 0,0            | 0,0          | -100,0%       | 0,0%          |
| Alquiler de Terrenos (Concesión PTGP)                | 0,0            | 0,0            | 0,0          | -100,0%       | 0,0%          |
| Intereses sobre Cta. Cte. (ICT)                      | 0,2            | 0,0            | 0,2          | -100,0%       | 0,0%          |
| Intereses sobre Bonos y Cta. Cte. (PTGP)             | 0,0            | 0,0            | 0,0          | -100,0%       | 0,0%          |
| Otros Ingresos                                       | 6,9            | 12,8           | -5,9         | -45,9%        | 0,2%          |
| <b>TOTAL</b>                                         | <b>3 761,9</b> | <b>2 814,7</b> | <b>947,2</b> | <b>33,7%</b>  | <b>100,0%</b> |



Consulta el señor ministro que eso de los ingresos no tributarios sabe que es menor lo que esperan de ingresos ahí, pero ¿por qué tanta diferencia?

Indica la señora Roxana González, que en otros ingresos lo que entró fue 6,9, eso se refiere a ferias internacionales y un 0,2 de los intereses sobre cuenta corriente, en los alquileres y edificios tienen un tema con el alquiler de Tico Frut, que se registró para el mes de febrero, de ahí la diferencia.

Comenta el señor Orozco, que un elemento que conversaban en la Dirección Administrativa es que esos ingresos o ese desfase de 34 entre otras razones, se refiere a la labor que realiza la Administración Tributaria que es la que hace la recuperación de ingresos, que no necesariamente se reflejan en los mismos periodos, si no posteriormente. Siendo un claro ejemplo que se recuperaron ingresos de algunas líneas aéreas y es interesante porque eso se ve. Hablaban también, que hacen una especie de conciliación entre la visitación y los ingresos, cuando hay una diferencia importante comienzan a ver qué es lo que pasa y, esa es la explicación para ese tema.

Continúa la señora González explicando que en el tema de la ejecución total real hay ₡233,7 millones de colones para un 0,7%, en reservas tienen ₡2.425,1 millones de colones para un 7%, con una ejecución final con tema de reserva de ₡2.658,8 millones de colones, para un 7,6%:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

Cuadro No. 2  
Instituto Costarricense de Turismo  
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados por Programa  
al 31 de Enero de 2025  
(millones de colones)

| Programa                                                  | Presupuesto<br>2025 | Ejecución Real 2025 |             | O C            | Reservas       |             | Ejecución 2025 Final |             |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|----------------|----------------|-------------|----------------------|-------------|
|                                                           |                     | Monto               | %           |                | Total          | %           | Monto                | %           |
| Dirección Superior y Administración                       | 5 075,7             | 167,1               | 3,3%        | 798,4          | 798,4          | 15,7%       | 965,6                | 19,0%       |
| Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico (Sin CCCR)       | 27 679,6            | 66,4                | 0,2%        | 1 626,7        | 1 626,7        | 5,9%        | 1 693,1              | 6,1%        |
| Proyecto Golfo de Papagayo                                | 1 020,5             | 0,1                 | 0,0%        | 0,0            | 0,0            | 0,0%        | 0,1                  | 0,0%        |
| <b>Total (Sin CCCR)</b>                                   | <b>33 775,9</b>     | <b>233,7</b>        | <b>0,7%</b> | <b>2 425,1</b> | <b>2 425,1</b> | <b>7,2%</b> | <b>2 658,8</b>       | <b>7,9%</b> |
| <b>Administración - CCCR</b>                              |                     |                     |             |                |                |             |                      |             |
| Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico (Administración) | 1 083,6             | 0,0                 | 0,0%        | 0,0            | 0,0            | 0,0%        | 0,0                  | 0,0%        |
| <b>Total Administración CCCR</b>                          | <b>1 083,6</b>      | <b>0,0</b>          | <b>0,0%</b> | <b>0,0</b>     | <b>0,0</b>     | <b>0,0%</b> | <b>0,0</b>           | <b>0,0%</b> |
| <b>Total</b>                                              | <b>34 859,5</b>     | <b>233,7</b>        | <b>0,7%</b> | <b>2 425,1</b> | <b>2 425,1</b> | <b>7,0%</b> | <b>2 658,8</b>       | <b>7,6%</b> |



Respecto a la Dirección de Mercadeo, tienen una ejecución de ₡50,6 millones de colones, para un 0,2%. En reservas ₡1.488,6 millones de colones para un 6,6% y una ejecución final de ₡1.539,2 millones de colones para un 6,8%, pero real ₡50.6 millones:

Cuadro No. 3  
Instituto Costarricense de Turismo  
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados - Dirección de Mercadeo  
al 31 Enero de 2025  
(millones de colones)

| Programa                                                           | Presupuesto<br>2025 | (Millones de Colones) |      |            |        |          |         |       |                      |       |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|------|------------|--------|----------|---------|-------|----------------------|-------|
|                                                                    |                     | Ejecución Real 2025   |      | Disponible |        | Reservas |         |       | Ejecución 2025 Final |       |
|                                                                    |                     | Monto                 | %    | Monto      | %      | O C      | Total   | %     | Monto                | %     |
| Dirección de Mercadeo                                              | 371,6               | 18,9                  | 5,1% | 352,7      | 94,9%  | 53,5     | 53,5    | 14,4% | 72,4                 | 19,5% |
| Departamento de Estrategia de Marca y Comunicación                 | 9 073,7             | 0,0                   | 0,0% | 9 073,7    | 100,0% | 0,0      | 0,0     | 0,0%  | 0,0                  | 0,0%  |
| Departamento de Promoción y Desarrollo del Segmento Vacacional     | 11 169,1            | 27,3                  | 0,2% | 11 141,8   | 99,8%  | 1 428,3  | 1 428,3 | 12,8% | 1 455,7              | 13,0% |
| Departamento de Promoción y Desarrollo de Segmentos Especializados | 1 950,4             | 4,4                   | 0,2% | 1 948,0    | 99,8%  | 6,8      | 6,8     | 0,3%  | 11,2                 | 0,6%  |
| Total                                                              | 22 564,8            | 50,6                  | 0,2% | 22 514,2   | 99,8%  | 1 488,6  | 1 488,6 | 6,6%  | 1 539,2              | 6,8%  |



El señor ministro manifiesta que tiene sus reservas con respecto a eso último que explicaron y es que están comparando un mes contra todo el año y eso como que no tiene gran sentido, es decir, debería haber una estimación de cuánto es para el mes y cuánto no se aplicó en el mes porque ahí, como información sirve pero 6,8, si dividen el total entre 12 para hacerlo muy rudo, les va a dar una suma y entonces ahí podrían decir que da casi dos mil y se invirtieron ₡50,6, entonces, ahí podría haber una comparación un poco más real, pero de lo contrario están comparando peras con mangos y como que no tiene mucho sentido.

Acota el señor Orozco que siempre como parte de las organizaciones productivas tienen estacionalidad. El ICT tiene una estacionalidad bien marcada y eso desde todo punto de vista, es lo que manda la actividad, pero hay ocasiones en que si se puede hacer esfuerzos mayores para que no sea tan marcada esa estacionalidad y tiene que ver con los trámites propiamente de pago, porque hay

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

pagos que perfectamente se hicieron en actividades en octubre, se pueden pagar en octubre, porque les puede decir que muy probablemente en el mes de diciembre tuvieron que haber pagado 6-7 millones de dólares, por lo que cree que para efectos de este máximo órgano lo tomen en cuenta, es decir, hay que presionar de alguna forma para que esa ejecución real se de con mayor antelación.

Comenta el señor ministro que en los estados financieros de la mayoría de las empresas hay un rubro que se llama “uso y aplicación de fondos”, que es donde se hace una estimación mensual de cuál va ser el uso que se le va a dar a los ingresos, cree que en el ICT no lo tienen. La queja generalizada de la Dirección de Mercadeo es que cuesta mucho el pago anticipado de una serie de cosas que se podrían pagar con anticipación, por ejemplo, saben que van a participar en Top Reza y en WTM allá en setiembre y octubre y, hay otras cosas que se deben pagar con anticipación, hay que ver del total de pagos que se tienen que hacer con anticipación, se puede hacer ese pago con anticipación de manera que no ocurra eso que está expresando el señor Wilson, de que a final de año se realiza un pago muy grande con una serie de cosas.

Consulta la directora Deyfa Sutherland que con relación al cuadro 2, hay una parte con respecto al Golfo de Papagayo que se indica, que dentro del crecimiento y decrecimiento del 2025-2024 se establece un menos 4.5 y menos 97,1% y expresa que sería interesante saber por qué se da este número en particular, con respecto al crecimiento y decrecimiento en la variación de año.

Manifiesta el señor Orozco que es lo que decía el señor ministro de la comparación, porque tienen toda la información como la quieran manejar o presentar, de que a veces no se compara mes con mes, si no que se hace el acumulado y el mes, entonces, a veces eso no es una comparación. Eso, tiene más sentido ya cuando tienen más meses porque es un acumulado, pero incluso pueden practicar una modificación a la presentación para que puedan verlo mejor y aprovecha con el tema del adelanto, no se refería a esos adelantos, incluso están trabajando en una propuesta con la Gerencia en relación con el tema de los adelantos, ese es un gran tema, a lo que se refería era básicamente a, que toda la institución debe hacer un esfuerzo para no posponer los pagos porque se les engaveto o lo que sea y, hacerlo efectivo lo más pronto posible para que no tengan que pagar 4,5 o 6 millones de dólares en 15 días.

Los señores directores agradecen el informe presentado y al respecto;

**SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio N° DF-035-2025 suscrito por el Departamento Financiero con el que se presenta el Informe Financiero al 31 de enero 2025 y el Anexo 1 - oficio N° DAT-0078-2025 informe sobre la recaudación tributaria elaborada por el Departamento de Administración Tributaria.

**Se modifica el orden del día y se continua con el siguiente tema:**



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

#### IV. Oficio N° G-0233-2025, propuesta de la Adenda Primera al Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil y el Instituto Costarricense de Turismo.

La Junta Directiva conoce el oficio N° G-0233-2025, sobre propuesta de la Adenda Primera al Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil y el Instituto Costarricense de Turismo.

El objetivo de esta adenda primera al Convenio es realizar una modificación a la Cláusula Segunda, con el fin de optimizar el mecanismo de recaudación y control del impuesto \$15, para que se perciban de forma directa los pagos del citado tributo, en las cuentas bancarias autorizadas por el ICT, y adicionar una nota informativa a la facturación por servicios aeroportuarios que cobra el Cetac-DGAC, por el uso de espacio de los servicios en tierra, conocido como “ground handler”, sobre el cumplimiento de la cancelación del impuesto de USD \$15 por el ingreso de cada pasajero al país vía aérea a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) según Ley 8694.

Lo anterior, a partir de lo consignado en el artículo 6° de la Ley N° 8694, que establece la cooperación de la DGAC con el ICT, para fines tributarios.

Comenta el señor Wilson Orozco como antecedentes que este convenio ya se había aprobado por esta Junta Directiva, y que producto de eso, y cuando iban a operativizar ese proyecto, encontraron que la Dirección General de Aviación Civil, tenía alguna limitación, pero con esta adenda se estaría resolviendo:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Administración Tributaria

**Adenda Primera Convenio ICT- DGAC:** Cobro impuesto \$15 a pasajeros que ingresan en vuelos privados a Costa Rica.

—Presentación a Junta Directiva—

17 de febrero de 2025

#### Agenda

Aplicación Normativa ICT

Antecedentes:  
SJD-134-2024 de fecha 01 de julio del 2024  
Convenio CETAC- DGAC- ICT

Adenda Convenio CETAC – DGAC- ICT:  
-Compromisos CETAC  
-Compromisos ICT

Explica el señor Alexander Wedel que van a presentar como lo indicó el señor Wilson Orozco de lo que trata la Adenda al convenio que ya se había aprobado en el mes de julio del año pasado. Les recuerda que esto se fundamenta en la Ley N° 8694 de los \$15 dólares y los reglamentos que establece la posibilidad que el ICT haga convenios con Aviación Civil, para atender el tema tributario:

#### Aplicación de Normativa ICT

- **Ley 8694, Ley de Fortalecimiento de la Industria Turística Nacional, cuya finalidad es:** la promoción, el mercadeo, la planificación y el desarrollo sostenible de Costa Rica como destino turístico, que realiza el ICT.

*Impuesto de USD\$15, por el ingreso al país vía aérea mediante boleto adquirido en el exterior. Creado mediante Ley 8694, artículo 2. Ejemplo, un boleto vendido en MIA, con ruta MIA-SJO.*

- **“Reglamento para la Percepción, Control, Administración y Fiscalización del Impuesto de quince dólares netos (USD \$15) por el ingreso al país vía aérea, mediante boleto adquirido en el exterior, Decreto N° 35250-H-TUR”.**



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

Adicionalmente ya se había aprobado un acuerdo en julio del año anterior y, van a ver los ajustes que se están haciendo con esta Adenda, que se fundamente en la Ley N° 8694 y en el Reglamento para el impuesto de \$15 dólares, también el artículo 6 de la misma Ley, que, Migración y Extranjería y otras instituciones sean sujetos colaboradores para el ICT:

### Aplicación de Normativa ICT

**El artículo 6° de la Ley N° 8694, establece lo siguiente:**

*"La Dirección General de Migración y Extranjería y la Dirección General de Aviación Civil, a requerimiento expreso del ICT, podrán constituirse en sujetos colaboradores de la Institución y brindarle la información y el apoyo que este considere útil para el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 2 de esta Ley".*

**El Decreto Ejecutivo N° 35250-H-TUR del 26 de mayo del 2009, que en su artículo 17° indica lo siguiente:**

*Artículo 17. —Sujetos Colaboradores. La Dirección General de Migración y Extranjería y la Dirección General de Aviación Civil, a requerimiento expreso del I.C.T., se considerarán sujetos colaboradores del I.C.T. y estarán en la obligación de suministrar la información de interés tributario que esté en su poder, así como brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 2 de la Ley.*



Hace mención al acuerdo SJD-134-2024, mediante el cual se había aprobado inicialmente el convenio entre el ICT y el Consejo Técnico de Aviación Civil, para la percepción del impuesto de \$15 dólares por el ingreso de vía aérea al país de personas y el 9 de julio anterior se firmó este convenio, que se refiere básicamente a vuelos privados:

### Antecedentes

- Mediante **SJD-134-2024 de fecha 01 de julio del 2024**, se tomó el siguiente acuerdo:

*"...A) Con fundamento en los oficios N° G-1293-2024 y N° G-1292-2024 de la Gerencia General, el N° DAT-0542-2024 suscrito por el departamento Administración Tributaria, así como el N° AL-A-0774- 2024 de la Asesoría Legal, aprobar el siguiente convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil - Dirección General de Aviación Civil y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país..."*

- El día **9 de julio de 2024**, se procedió a la firma del "Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil- Dirección General de Aviación Civil- y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país





## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

Sin embargo, al momento en que quisieron operativizar este convenio, les informaron por parte de la Dirección de Aviación Civil que había un problema de Regla Fiscal, porque ellos tenían que estimar en sus ingresos estos \$15 dólares que iban a recibir: Esto les iba a estrujar a ellos el tema de presupuesto. En virtud de esa situación, tuvieron que buscar alternativas, se reunieron con personeros de Aviación Civil y ahí, la participación del señor ministro fue bastante estratégica, quien también les apoyó para buscarle soluciones y finalmente, establecieron la posibilidad de una modificación a la cláusula segunda del citado convenio:

#### Antecedentes

- Operativización del Convenio (Regla fiscal DGAC).
- Trabajo conjunto ICT- DGAC (participación de Jerarcas).
- Propuesta modificación a la cláusula segunda del Convenio.



Básicamente, la adición que están haciendo es la siguiente, como parte de los compromisos de CETAC-DGAC y del ICT:

#### **Adenda Primera al Convenio entre Consejo Técnico de Aviación Civil – Dirección General de Aviación Civil – y el Instituto Costarricense de Turismo**

##### **Compromisos CETAC-DGAC:**

a. Adicionará en la facturación por servicios aeroportuarios que cobra el Cetac-DGAC, por el uso de espacio de los servicios en tierra, conocido como "ground handler", una nota informativa sobre el cumplimiento de la cancelación del impuesto de USD \$15 por el ingreso de cada pasajero al país vía aérea a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) según Ley 8694. Lo anterior aplicará para los vuelos privados en todos los aeropuertos internacionales del país, incluyendo los pagos que se realicen de contado ([VER ANEXO 1: Nota informativa](#))

b. La Unidad de Recursos Financieros del Departamento Financiero Administrativo, trasladará al Departamento de Administración Tributaria del ICT, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente, un reporte consolidado de lo facturado, consignando el nombre la compañía operadora del vuelo, número de factura, cantidad de pasajeros y fecha de ingreso al país.

##### **Compromisos ICT:**

a. Verificará y conciliará el reporte consolidado de lo facturado mensual por el CETAC-DGAC, contra los pagos percibidos por el ICT. En caso de que se determine el incumplimiento del pago del impuesto, el ICT informará a la DGAC para que proceda según sus competencias.



Adiciona que esto ya fue aprobado por el CETAC y lo que queda pendiente es la aprobación por parte de esta Junta Directiva, por lo que sugiere de acuerdo lo siguiente:



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA



#### Propuesta de Acuerdo

**• SE ACUERDA:**

Aprobar la firma de la "Adenda Primera al Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil – Dirección General de Aviación Civil – y el Instituto Costarricense de Turismo para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país".



Consulta el señor ministro si tienen una estimación para ese rubro.

Expresa el señor Orozco que son vuelos privados, ya que tienen una mayor capacidad de pago y no se estaba controlando adecuadamente. Toda esta gestión obedece a una programación que han hecho en Administración Tributaria para ir cobrando con la ayuda de la Junta Directiva, porque han regulado con mucha normativa. Con base en las estimaciones por aeropuerto en el 2022-2023, juntos debe de andar como en \$150.000 dólares.

Indica el señor Wedel que el dato para el 2022, solo de Liberia fue de \$57.855 dólares, ya para el 2023 tenían datos de Liberia, que son \$58.380 dólares más \$79.620 dólares de aeropuerto en San José. Comenta que en reuniones que tuvieron con CETAC, después de pandemia hubo un aumento muy significativo en lo que es el tema de vuelos privados, tanto así que entiende que en el aeropuerto Juan Santamaría, hay una estación exclusiva para recibir vuelos de este tipo, en conclusión, el monto está alrededor de \$140.000 dólares.

Expresa el señor ministro que no es despreciable desde luego esa cantidad de \$150.000 dólares y que pueden utilizarse en muchas cosas, como por ejemplo les podría palear un poco el tema de lo que eventualmente suceda con el proyecto de los vuelos centroamericanos y que se deje de percibir, que casualmente la ley va a ser aprobada.

Los señores directores están de acuerdo con la propuesta y al respecto;

**SE ACUERDA:**

A) De conformidad con los oficios N° G-0233-2025 de la Gerencia General, el N° DAT-0067-2025 que contiene el criterio técnico del departamento de Administración Tributaria, el oficio N° AL-A-0091-2025 de la Asesoría Legal, aprobar el siguiente texto final de la "Adenda Primera al Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil - Dirección General de Aviación Civil y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país”, aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo 06 de la sesión ordinaria 03-2025 del 16 de enero de 2025:

#### **ADENDA PRIMERA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL- DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, PARA LA PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO DE QUINCE DÓLARES [USD \$15,00] POR CONCEPTO DEL INGRESO VÍA AÉREA DE PERSONAS AL PAÍS.**

Entre nosotros, el **Consejo Técnico de Aviación Civil**, en representación de la Dirección General de Aviación Civil, en adelante Cetac-DGAC, representado en este acto por el señor **\*\*Efraím Zeledón Leiva**, mayor, soltero, ingeniero en construcción, vecino de Heredia, Ulloa, Residencial FRANCOSTA, portador de la cédula de identidad número uno- mil ciento cuarenta y cinco-cero cero ochenta y seis, nombrado conforme al acuerdo ejecutivo número seiscientos cincuenta -P del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco\*\*, el cual me otorga la potestad de actuar como presidente del Consejo Técnico de Aviación Civil, y el **Instituto Costarricense de Turismo**, en adelante ICT, representado en este acto por el señor Alberto López Chaves, mayor de edad, cédula de identidad número dos- cero cuatrocientos noventa y uno – cero cuatrocientos sesenta y tres, casado una vez, Economista, Máster en Gerencia Estratégica, Doctor en Ciencias de la Administración, vecino de Montes de Oca en mi condición de Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, nombrado en su cargo según acuerdo N° SJD-005-2025 de Junta Directiva tomado en Sesión Extraordinaria Virtual N° 6315, Artículo Único, Inciso I, celebrada el 15 de enero de 2025, hemos convenido en suscribir esta primer adenda al convenio para la cooperación conjunta orientada a la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00], por el ingreso de personas vía aérea al país, para los vuelos privados que ingresan por cualquiera de los aeropuertos internacionales, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones.

#### **Considerando**

- 1) Que en fecha 9 de julio de 2024, se procedió a la firma del *Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil- Dirección General de Aviación Civil- y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país*, cuyo objeto es el establecimiento de un “[...] procedimiento, mediante el cual, el Cetac-DGAC colaborará con el ICT, en la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00], por el ingreso al país vía aérea (vuelos privados) que ingresan al país por cualquiera de los aeropuertos internacionales, así creado en el artículo 2 de la Ley de fortalecimiento del desarrollo de la industria turística nacional”.
- 2) Que dicho convenio se fundamenta legalmente en los artículos 2 y 18 de la Ley General de Aviación Civil, ley número 5150 del 14 de mayo de 1973, 1, 2, 4 y 5 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, ley número 1917 del 30 de julio de 1955, 1 y 6 de la Ley de Fortalecimiento del Desarrollo de la Industria Turística Nacional, ley número 8694 del 11 de



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

diciembre de 2008, 7 y 17 del Reglamento para la Percepción, Control, Administración y Fiscalización del Impuesto de quince dólares netos (USD \$15.00), por el ingreso al país vía aérea, mediante boleto adquirido en el exterior, decreto ejecutivo número 35250-H-TUR del 15 de mayo de 2009, y 2 de la Ley General de Contratación Pública, ley número 9986 del 27 de mayo de 2021.

- 3) Que para la debida ejecución del objeto establecido en el convenio se requiere modificar la cláusula segunda del mismo, sobre los compromisos de las partes, con el fin de optimizar el mecanismo de recaudación y control del impuesto \$15, para que se perciban de forma directa los pagos del citado tributo, en las cuentas bancarias autorizadas por el ICT.
- 4) Que mediante oficio número DGAC-DFA-RF-OF-060-2024 del 12 de diciembre de 2024, el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, indicó lo siguiente:

*“En respuesta a lo solicitado mediante correo electrónico me permito indicar, que la adenda que se está proponiendo en el Convenio CETAC-ICT no tiene ninguna afectación desde el punto de vista financiero, más bien serían las administraciones de los aeropuertos que tendrían la responsabilidad de brindar la información al ICT”.*

- 5) Que conforme las potestades y facultades conferidas al Consejo Técnico de Aviación Civil, la Dirección General de Aviación Civil y el ICT, se determina la posibilidad que las instituciones unan esfuerzos orientados a la optimización de recursos asignados.

### POR TANTO

En virtud que las partes mantienen el interés de cooperación mutua en el cumplimiento de sus funciones, acordamos suscribir esta adenda primera que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **Primera. - Objeto.**

El propósito de esta adenda primera es la modificación de la Cláusula Segunda del Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil- Dirección General de Aviación Civil- y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país”, para que se lea de la siguiente manera:

#### **Segunda. - Compromisos.**

##### **2.1. Cetac-DGAC:**



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

*a. Adicionará en la facturación por servicios aeroportuarios que cobra el Cetac-DGAC, por el uso de espacio de los servicios en tierra, conocido como "ground handler", una nota informativa sobre el cumplimiento de la cancelación del impuesto de USD \$15 por el ingreso de cada pasajero al país vía aérea a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) según Ley 8694. Lo anterior aplicará para los vuelos privados en todos los aeropuertos internacionales del país, incluyendo los pagos que se realicen de contado (VER ANEXO 1: Nota informativa)*

*b. La Unidad de Recursos Financieros del Departamento Financiero Administrativo, trasladará al Departamento de Administración Tributaria del ICT, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente, un reporte consolidado de lo facturado, consignando el nombre la compañía operadora del vuelo, número de factura, cantidad de pasajeros y fecha de ingreso al país.*

#### **2.2. ICT:**

*a. Verificará y conciliará el reporte consolidado de lo facturado mensual por el CETAC-DGAC, contra los pagos percibidos por el ICT. En caso de que se determine el incumplimiento del pago del impuesto, el ICT informará a la DGAC para que proceda según sus competencias.*

*b. La Administración Tributaria del ICT se compromete a rendir un informe final en cada período presupuestario, a la Gerencia General del ICT y al presidente del Cetac-DGAC, sobre el cumplimiento de los objetivos, resultados obtenidos y el beneficio alcanzado.*

*c. En la medida de sus posibilidades legales y materiales, realizará todas las acciones necesarias para colaborar en la ejecución del objeto de este convenio.*

#### **Tercera. - De los alcances:**

Esta adenda primera forma parte integral del Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil- Dirección General de Aviación Civil- y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país, suscrito el 9 de julio de 2024, manteniéndose en lo demás todos los términos estipulados en éste.

#### **Cuarta. - Aprobación por parte de los Órganos Colegiados.**

Esta Adenda Primera al Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil- Dirección General de Aviación Civil- y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00] por concepto del ingreso vía aérea de personas al país, fue aprobada por la Junta Directiva del ICT, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y por el CETAC, mediante artículo 06 de la sesión ordinaria 03-2025 del 16 de enero del 2025.

**Quinta:** Ambas partes concuerdan que se mantiene vigente todas y cada una de las condiciones



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

establecidas en el Convenio entre el Consejo Técnico de Aviación Civil- Dirección General de Aviación Civil- y el Instituto Costarricense de Turismo, para la percepción del impuesto de quince dólares [USD \$15,00], por concepto del ingreso vía aérea de personas al país.

**ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído el contenido íntegro de esta adenda primera en dos [2] tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firman de forma digital en las fechas indicadas en los respectivos certificados digitales. Para la eficacia de la adenda primera se tomará en cuenta la hora y día de la firma del último jerarca suscribiente.

**\*\*Efraím Zeledón Leiva**  
Presidente del Consejo Técnico  
Dirección General de Aviación Civil

**Alberto López Chaves**  
Gerente General  
Instituto Costarricense de Turismo

V°B° ASESORÍA JURÍDICA  
CETAC

V°B° ASESORÍA LEGAL  
ICT

### ANEXO 1

#### Nota informativa

Se les recuerda dar cumplimiento a la obligación de la cancelación del impuesto de USD \$15 por el ingreso de cada pasajero al país vía aérea a favor del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) según Ley 8694. En caso de que se determine el incumplimiento del pago del impuesto, el ICT informará a la DGAC para que proceda según sus competencias.

Cuentas bancarias del ICT:

Banco Nacional de Costa Rica IBAN:

\*Colones (¢): CR90015100010010154387 / Dólares (\$): CR74015100010026065585

Banco de Costa Rica IBAN:

\*Colones (¢): CR05015201001000860610 / Dólares (\$): CR02015201001027958099

*\*/ En caso de cancelarse en colones deberá realizarse al tipo de cambio de venta del día según el BCCR.*

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

- 1- Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.
- 2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

recomendación de la Unidad Técnica.

3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar la correspondiente adenda.

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

### ACUERDO FIRME

Al ser las doce horas con once minutos, se retiran de la sala de sesiones el señor Wilson Orozco, la señora Roxana González y el señor Alexander Wedel.

**V. Entrega del oficio N° CIMAT 044-2025, con el resumen de la Memoria Anual 2024, oficios N° CIMAT 042-2025 y N° CIMAT 043-2025 con el Informe de labores al II Semestre 2024, elaborados por la dirección ejecutiva de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos.**

La Junta Directiva conoce el oficio N° CIMAT 044-2025, con el resumen de la Memoria Anual 2024, oficios N° CIMAT 042-2025 y N° CIMAT 043-2025 con el Informe de labores al II Semestre 2024, elaborados por la dirección ejecutiva de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos.

Indica el señor ministro, que la idea es que cada miembro se lleve este informe, lo lea y si tienen preguntas se lo hagan saber a la Secretaría, de manera que, si tienen preguntas al respecto, se invitaría al señor Luis Lemus, director ejecutivo de la CIMAT, para que venga a aclararlas en una próxima sesión, y si no hay preguntar, sería dejarlo por recibido.

Los señores directores están de acuerdo con la sugerencia que hace el señor ministro y al respecto;

**SE ACUERDA:** Dar por recibido los oficios N° CIMAT 044-2025, con el resumen de la Memoria Anual 2024, oficios N° CIMAT 042-2025 y N° CIMAT 043-2025 con el Informe de labores al II Semestre 2024, elaborados por la dirección ejecutiva de la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos.

### **3. ESTRATEGIA**

No se agendaron temas.

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

**4. GESTIÓN DE RIESGOS**

No se agendaron temas.

**5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN****I. Oficio N° G-0240-2025, propuesta de Convenio ICT y el SINAC para la Construcción de Obras de Infraestructura Física y Rotulación en el Monumento Nacional Guayabo.**

La Junta Directiva conoce el oficio N° G-0240-2025, con relación a la propuesta de Convenio entre el ICT y el SINAC, para la Construcción de Obras de Infraestructura Física y Rotulación en el Monumento Nacional Guayabo.

Manifiesta el señor Alberto López que este convenio forma parte de todos estos proyectos de infraestructura que se han estado liderando desde la Dirección de Competitividad y Sostenibilidad y que este convenio es específicamente para el Parque Nacional Guayabo. El documento propuesto básicamente agrega tres funciones principales al ICT y en eso se van a dedicar los recursos que se están solicitando, primero, diseñar y construir el puente sobre la calzada Caragra en el monumento, con una huella de ocho metros lineales sobre las bases ya existentes del puente anterior, por ser patrimonio. Segundo, diseñar y construir el centro de visitantes, esto es una huella mayor, son 810 metros cuadrados, con la consideración de la contratación del diseño, el mobiliario, la implementación de museografía en el proyecto y, todo esto con base en el guion científico y museográfico del Museo Nacional. Finalmente, el otro gran compromiso es realizar los estudios técnicos que se consideren relevantes para la institución, necesarios para la construcción de ambos proyectos. Es por un plazo de cinco años, y el monto que se está solicitando según las partidas son ₡1.050 millones en la partida 15 A que es de otras construcciones, adicciones y mejoras, posteriormente ₡150 millones de servicios de ingeniería y arquitectura y en el 15 C lo que aquí no tiene contenido presupuestario, es simplemente que, de conformidad con la resolución de la Contraloría, este convenio no requiere referéndum de la Contraloría General de la República.

La recomendación a la Junta Directiva, es que se valore aprobar la firma del convenio entre el SINAC y el ICT para infraestructura y rotulación del Monumento Nacional Guayabo en el Parque Nacional del mismo nombre.

Comenta la directora Stephanie Sheehy, que ella revisó los documentos y tiene tres observaciones que le gustaría incluir dentro del convenio, ya que al leerlo es sobre infraestructura física y también rotulación que cree que al señor Alberto le faltó como punto 4 indicar. El tema es que, en ninguna de las cláusulas, ni en la cláusula de objetivo de convenio de obligaciones o de compromisos se está hablando de la accesibilidad como tal, por lo que le gustaría proponer que en el objeto del convenio se incluya lo siguiente:

1. Incluir en la Cláusula Primera (Objeto del Convenio):



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

*“El presente convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos y recursos institucionales para la construcción de infraestructura física y rotulación, garantizando su accesibilidad e inclusión para todas las personas, conforme a la normativa nacional e internacional en la materia.”*

#### 2. **Modificar la Cláusula Segunda (Obligaciones del ICT), agregando:**

1. *“Todos los diseños de infraestructura, mobiliario y rotulación deberán cumplir con los principios de accesibilidad universal, considerando medidas adecuadas para la inclusión de personas con discapacidad.”*
2. *“Los estudios técnicos contemplarán la evaluación de accesibilidad, incorporando criterios de movilidad reducida, discapacidad sensorial y cognitiva en el diseño y construcción de los proyectos mencionados.”*

#### 3. **Añadir en la Cláusula Cuarta (Compromisos Conjuntos):**

1. *“Las partes acuerdan garantizar que las infraestructuras resultantes de este convenio cumplan con la normativa de accesibilidad vigente, incluyendo la Ley 7600 y estándares internacionales como los establecidos por la ONU, OCDE y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.”*

#### 4. **Rotulación Inclusiva:**

1. *“La señalización y rotulación a ser instalada deberá considerar el uso de pictogramas accesibles, información en braille y formatos de alto contraste para personas con discapacidad visual y auditiva.”*

La inclusión de estas modificaciones permitirá que este convenio avance hacia un modelo de desarrollo turístico verdaderamente sostenible e inclusivo, alineado con las políticas de accesibilidad y derechos humanos.

Consulta el señor ministro al señor Alberto López, si tiene alguna observación de las otras dos con relación a lo indicado por la directora Sheehy.

Expresa el señor Alberto López que lo que sugiere es que se vea el tema con la Unidad técnica para que se valore cómo se puede hacer con los ajustes mencionados al convenio, por tanto, le parece que no se debería aprobar hasta que el criterio no tenga un ajuste si así fuera el caso, porque aprobarlo condicionado a que eso sea de recibo y que se incluya, le parece riesgoso.

Los señores directores están de acuerdo con las observaciones de la directora Sheehy y la recomendación del señor Alberto López y por tanto;

#### **SE ACUERDA:**

Dejar pendiente de aprobación la propuesta de Convenio contenida en el oficio N° G-0240-2025, entre el ICT y el SINAC para la Construcción de Obras de Infraestructura Física y Rotulación en el Monumento Nacional Guayabo, con la finalidad de que la unidad técnica haga un análisis de las siguientes

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

observaciones de mejora emitidas por la directora Stephanie Sheehy Protti, con el fin de valorar el que se incorpore el principio de accesibilidad universal, garantizando que las obras e intervenciones contempladas sean inclusivas para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, dado que considera que la inclusión de estas modificaciones permitirá que este convenio avance hacia un modelo de desarrollo turístico verdaderamente sostenible e inclusivo, alineado con las políticas de accesibilidad y derechos humanos.

**Propuesta de Inclusión:****1. Incluir en la Cláusula Primera (Objeto del Convenio):**

*“El presente convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos y recursos institucionales para la construcción de infraestructura física y rotulación, garantizando su accesibilidad e inclusión para todas las personas, conforme a la normativa nacional e internacional en la materia.”*

**2. Modificar la Cláusula Segunda (Obligaciones del ICT), agregando:**

*“Todos los diseños de infraestructura, mobiliario y rotulación deberán cumplir con los principios de accesibilidad universal, considerando medidas adecuadas para la inclusión de personas con discapacidad.”*

*“Los estudios técnicos contemplarán la evaluación de accesibilidad, incorporando criterios de movilidad reducida, discapacidad sensorial y cognitiva en el diseño y construcción de los proyectos mencionados.”*

**3. Añadir en la Cláusula Cuarta (Compromisos Conjuntos):**

*“Las partes acuerdan garantizar que las infraestructuras resultantes de este convenio cumplan con la normativa de accesibilidad vigente, incluyendo la Ley 7600 y estándares internacionales como los establecidos por la ONU, OCDE y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.”*

**4. Rotulación Inclusiva:**

*“La señalización y rotulación a ser instalada deberá considerar el uso de pictogramas accesibles, información en braille y formatos de alto contraste para personas con discapacidad visual y auditiva.”*

**ACUERDO FIRME**

**II. Oficio N° G-0291-2025, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Turismo, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica.**

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva conoce el oficio G-0291-2025, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Turismo, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica.

Indica el señor Alberto López que este convenio con el MICITT lo que implica en primera instancia es acatar una instrucción que viene del Ente Rector en materia de ciberseguridad y como antecedentes comenta lo siguiente:

“Esto es una donación que vino proveniente del Gobierno de los Estados Unidos y que se hizo por medio de una empresa acá, la donación ya se terminó producto de la nueva administración quedó sin efecto, entonces lograron hacer la instalación, ya casi tienen 300 equipos listos y que básicamente es una instalación de un software que lo que hace es darle un soporte mayor al que ya tienen en materia de detectar posibles alertas de ataques, con una gran diferencia al que ya tienen, este es 24/7, que no lo tenían en el servicio actual y, algo que el Convenio de MICITT exigía es que presupuestaran este año, para el presupuesto 2026, el equivalente a la sustitución o la actualización de todas las licencias, pero como presupuesto nada más, eso quiere decir que para valorar cuáles sean esas de este proveedor o las que estamos usando hoy u otras, para este 2026, lo que se está incluyendo en el convenio es que habrá un análisis técnico de la unidad pertinente, que es la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, para hacer una recomendación posteriormente de cuál es la que se va a ejecutar, es decir, no hay un compromiso a como se pretendía originalmente, de que con esa misma empresa se hiciera la contratación, están tomando esa previsión y si resulta ser unos software que efectivamente les dan tranquilidad, en ese aspecto, con el concurso que corresponda por medio del SICOP, eventualmente podrían ser adjudicados, pero caso contrario se hará la contratación al mejor proveedor”.

En resumen, la propuesta de convenio es para reafirmar lo que ya han actuado, que es hacer las instalaciones en los equipos, y además en los servidores, que fue lo primero que se hizo. Por tanto, la recomendación a la Junta Directiva, si lo tiene a bien, es valorar que se apruebe la suscripción del convenio entre el MICITT y el ICT y lo firmaría el señor ministro.

Los señores directores están de acuerdo con la propuesta y al respecto;

**SE ACUERDA:**

A) De conformidad con los oficios N° G-0291-2025 y el N° G-0289-2025 suscritos por la Gerencia General, el criterio técnico elaborado por el departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante oficio N° DTIC-038-2025 y el oficio N° AL-A-0134-2025 de la Asesoría Legal, aprobar el siguiente convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Turismo, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica:

## SECRETARÍA DE ACTAS

## JUNTA DIRECTIVA

**Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Turismo, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica**

Entre nosotros, **Paula Bogantes Zamora**, mayor de edad, Máster en Comercio y Mercados Internacionales, vecina de Escazú, portadora de la cédula de identidad número 1– 858–771, en su condición de **Ministra** con la facultades de representante legal del **Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y telecomunicaciones**, nombrada por medio del Acuerdo Presidencial No 194-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 26 de fecha 13 de febrero de 2023, y **William Rodríguez López**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos ochenta y cuatro-novecientos treinta y cuatro, licenciado en Ciencias Políticas y MBA en Administración de Empresas, vecino de Santa Ana, en mi condición de PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, en adelante “ICT”, según acuerdo tomado en sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, artículo cuarto, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós, con rango de MINISTRO DE TURISMO, según acuerdo de nombramiento número cero cero tres – P del Presidente de la República, nombramientos publicados en el Alcance N° 91 a La Gaceta N° 85 del 10 de mayo del 2022; convenimos en suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense de Turismo, para la ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades de Ciberseguridad de Costa Rica**, con el cual se materializa la participación en el Centro de Operaciones de Ciberseguridad, el cual, tomando en cuenta las siguientes consideraciones, se regula como sigue:

**Considerando.**

**Primero:** Que el Poder Ejecutivo en el ejercicio de su potestad de dirección dentro de la Administración Pública, particularmente a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, como rector en materia de gobernanza digital y ciberseguridad, debe procurar las medidas necesarias para establecer las mejores prácticas y lineamientos en pro de mejorar la ciberseguridad nacional.

**Segundo:** Que existen amenazas concretas derivadas del uso malicioso de las tecnologías digitales y de sus limitaciones y vulnerabilidades intrínsecas, cuyo fin último es lesionar la integridad de la información y afectar los intereses públicos de las instituciones del Estado en detrimento de las personas que habitan en el país, en favor del crimen cibernético y que lleva al Estado a extender las nociones de Derecho y soberanía hacia el ciberespacio para definir de manera integral el concepto de bienestar social.

**Tercero:** Que el Estado tiene como uno de sus objetivos fundamentales el aumentar el aprovechamiento de las oportunidades que brinda la ciencia y la tecnología para incrementar el nivel de desarrollo del país, incluyendo la protección del capital de información del país y de especial relevancia, la correspondiente a los servicios estratégicos y estructuras críticas que se brindan a la ciudadanía, con el fin de garantizar la seguridad y confiabilidad en las prestaciones del Estado, así como proteger todo el acervo documental, informativo, tecnológico y funcional del país.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

**Cuarto:** Que el artículo 10 de la ley N° 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico” establece: “Por medio del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se pretende alcanzar la concertación de intereses de los órganos y entidades de los sectores mencionados y su colaboración, a efectos de lograr la coordinación nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo integral del país. Con ello se establecerán las directrices y las políticas que serán vinculantes para el sector público y orientadoras para el sector productivo y el sector académico, ambos nacionales e internacionales.” con fundamento en esta disposición legal y en el principio de coordinación institucional, el MICITT y el Instituto Costarricense de Turismo, unen esfuerzos para alcanzar un interés público que les atañe en igual forma, así como a las otras instituciones del Estado.

**Quinto:** Que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7169, es el órgano rector en materia de ciencia, innovación, tecnología y telecomunicaciones, y dentro de sus atribuciones le corresponde: “(...) e) Promover la creación y el mejoramiento de los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el desarrollo ... tecnológico ... del país”. Así como: “... j) Promover la democratización y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación, en el marco de los derechos humanos que hagan del conocimiento un instrumento para el desarrollo de las comunidades del país (...)” Es en el ejercicio de esta rectoría, el MICITT propone alternativas jurídicamente viables para la protección de intereses intangibles y tecnológicos, que permitan el aseguramiento de la continuidad de los servicios públicos.

**Sexto:** Que en fecha 21 de abril de 2022 fue emitida la Directriz N° 133-MP-MICITT “*Mejoras en materia de ciberseguridad para el sector público del Estado*”, en el que – entre otras cosas - se instruyó a la Administración Pública Central y se instó a la Administración Pública Descentralizada “*(...) a cumplir las recomendaciones y medidas técnicas que emanen del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, por medio de la Dirección de Gobernanza Digital y el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (en adelante CSIRT-CR), como ente coordinador de la ciberseguridad nacional, referentes a ciberseguridad y seguridad de la información, con el fin de mejorar las capacidades técnicas, de atención y de gestión de la ciberseguridad y seguridad de la información en las instituciones*”.

**Séptimo:** Que el Decreto Ejecutivo N° 37052-MICIT “*Crea Centro de Respuesta de incidentes de Seguridad Informática CSIRT-CR*” crea esta dependencia con facultades suficientes para coordinar con los poderes del Estado, instituciones autónomas, empresas y bancos del Estado todo lo relacionado con la materia de seguridad informática y cibernética y concretar el equipo de expertos en seguridad de las Tecnologías de la Información que trabajará para prevenir y responder ante los incidentes de seguridad cibernética e informática que afecten a las instituciones gubernamentales. Lo que es de interés para las partes en este instrumento, toda vez que la coordinación interinstitucional que aquí se regula, promueve un beneficio institucional e individual en la custodia y tutela de la información sensible.

**Octavo:** Que según el Decreto N° 44487-MICITT oficializa el documento llamado “*Lineamientos para la implementación del proyecto de fortalecimiento de las capacidades en ciberseguridad del país*”, que corresponde



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

*a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones para recibir, asignar y distribuir los recursos donados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, con el propósito de fortalecer las capacidades de ciberseguridad de las instituciones públicas en las fases de detección, protección, respuesta y recuperación". Que ante la escases de recursos, es pertinente contar con el apoyo de países que tienen mayores capacidades de reacción ante eventuales amenazas que puedan afectar los intereses públicos.*

**Noveno:** Que los "Lineamientos para la implementación del proyecto de fortalecimiento de las capacidades en ciberseguridad del país" se encuentran publicados en la página web del MICITT de forma pública para consulta y referencia de todas las partes beneficiarias y parte del proyecto de referencia.

**Décimo:** Que mediante oficio MICITT-DM-OF-1353-2024, fechado 10 de diciembre del 2024, el señor Orlando Vega Quesada, Ministro a.i, invitó al señor William Rodríguez a adherir al Instituto Costarricense de Turismo a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades en Ciberseguridad del País".

### Por Tanto

El MICITT y el Instituto Costarricense de Turismo, motivados por el objetivo de salvaguardar los datos y las estructuras digitales por medio de las herramientas y procesos de ciberseguridad disponibles, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **Clausula Primera. Objeto del convenio:**

El presente convenio se suscribe con el objeto de formalizar la participación de del Instituto Costarricense de Turismo como parte beneficiaria del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades en ciberseguridad del país", dicho beneficio será percibido por medio de la implementación de herramientas especializadas y conocimiento de ciberseguridad para el resguardo de las infraestructuras digitales y datos resguardados en las mismas.

#### **Clausula Segunda. Alcances del convenio:**

- A. El presente convenio será ejecutado en el contexto de la donación que el Gobierno de los Estados Unidos de América efectuará a favor del Gobierno de Costa Rica, por medio del MICITT, de licencias de programas especializados en ciberseguridad, capacitaciones a beneficiarios, equipos de cómputo, equipos periféricos y de telecomunicaciones, que se cuantifican en su totalidad en veinticinco millones de dólares (\$25.000.000.00), esto con el fin de que estos bienes se utilicen en la prevención y lucha contra la ciberdelincuencia, así como contar con un centro de Operaciones de Ciberseguridad como servicio temporal; el cual consiste en un equipo de personas especializadas ubicadas en Costa Rica, para monitorear, detectar, prevenir eventos de ciberseguridad en las redes informáticas así como para atender incidentes de ciberseguridad que se puedan presentar en las instituciones públicas, así como



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

para mantener una posición proactiva en el fortalecimiento de la ciberseguridad en el sector público como una política integral.

- B. El soporte y apoyo que el Instituto Costarricense de Turismo recibirá por parte del MICITT en el marco de esta cooperación, se definirá basado en los diagnósticos, evaluaciones y criterio técnico realizado sobre la infraestructura vigente que tenga el Instituto Costarricense de Turismo.
- C. Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el vencimiento de las licencias asignadas por medio del mismo, es decir al 31 de julio del 2026.

#### **Clausula Tercera. Obligaciones de las partes:**

- A. El MICITT tendrá las siguientes obligaciones que debe cumplir en el marco del presente convenio:
  - 1. Dirigir y coordinar las actividades de planeamiento estratégico, diseñando y proponiendo a los Jerarcas de ambas instituciones el plan de acción respectivo, comunicando, conformando y convocando a los enlaces de la contraparte participantes del SOC cuando sea pertinente.
  - 2. Garantizar el acceso al Instituto Costarricense de Turismo de toda la información atinente a los beneficios recibidos por esta donación, entiéndase; licencias de programas especializados en ciberseguridad, capacitaciones a beneficiarios, equipos de cómputo, equipos periféricos y de telecomunicaciones, así como la participación como parte del centro de Operaciones de Ciberseguridad como servicio temporal; el cual consiste en un equipo de personas especializadas ubicadas en el MICITT, para monitorear, detectar, prevenir eventos de ciberseguridad en las redes informáticas así como atender incidentes de ciberseguridad que se puedan presentar en las instituciones públicas, así como para mantener una posición proactiva en el fortalecimiento de la ciberseguridad en el sector público como una política integral.
  - 3. Comunicar al Instituto Costarricense de Turismo con la antelación suficiente, si se producen cambios en los beneficios y obligaciones atinentes a este convenio; cambios que en ninguna forma pueden ser para desmejorar las condiciones aquí acordadas en virtud del principio de no regresión, los cambios serán por la adenda de rigor y en todo caso para mejorar las condiciones preestablecidas.
  - 4. Dar seguimiento a los procesos, implementación y avance de los alcances de esta cooperación y a la aplicación de buenas prácticas en ciberseguridad, para que los elementos donados puedan garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
  - 5. Elaborar y compartir con el Instituto Costarricense de Turismo recomendaciones de



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

mantenimiento preventivo de las licencias de software y los servicios brindados, prohibiciones de uso, limitaciones de las licencias de software, registros de los equipos o programas, cuando ello sea de carácter obligatorio, por recomendación del fabricante, o del proveedor del servicio, o bien por exigirse así en la respectiva licencia de uso.

**6. Llevar un registro detallado de las donaciones, en el que se incluya:**

- i. Inventario de los bienes digitales donados, donde se indicará con claridad los bienes digitales, que se entregan al Instituto Costarricense de Turismo, incluyendo, para los programas de cómputo o “software”, el tipo de programa, marca comercial, período de la licencia de uso, fecha de instalación y fecha de caducidad; y para los equipos o “hardware”, la marca, modelo, número de serie y en general cualquier otro dato o característica necesaria que ayude a la correcta identificación de los bienes objeto de la donación, incluyendo también manuales técnicos y de usuario, así como las garantías del fabricante. También deberá reseñarse la ubicación física dentro del Instituto Costarricense de Turismo así como la certeza de que se cumplen con los principios básicos de seguridad física y lógica en cuanto a accesos, niveles de confianza, seguridad de los equipos, protección de voltajes, etc., de acuerdo con las mejores prácticas y recomendaciones generalmente reconocidas.
- ii. Llevará registro de las personas que han recibido capacitación, incluyendo al menos fechas de capacitación, tipo de capacitación, puesto, género.
- iii. Registro de los servicios brindados a las instituciones beneficiarias, que incluya al menos el tipo de servicios, periodo en que se brindó, infraestructuras cubiertas.

**B. El Instituto Costarricense de Turismo tendrá las siguientes obligaciones que debe cumplir en el marco del presente convenio:**

1. Designar un grupo de profesionales especializado de su institución, que en este caso correspondería al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, el cual será liderado por Karen Hernández Bonilla, jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, persona que fungirá como punto de contacto, este equipo coordinará con el MICITT, con el objetivo de facilitar los diagnósticos, debilidades, amenazas o falencias en materia de seguridad física y lógica, así como para la escogencia e instalación de los bienes digitales y servicios que se le donarán.
2. Cumplir con las recomendaciones del MICITT en cuanto a las actualizaciones, mantenimiento y protección de los programas de cómputo y hardware donados, incluyendo el firmware de los equipos.
3. Presupuestar para el periodo 2026, es decir, incluir en la ejecución presupuestaria anual del 2025 para ser ejecutado a partir del año 2026, los recursos necesarios para cubrir el pago de las licencias de uso de los programas posterior a su vencimiento, de manera que



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

siempre cuenten con las versiones más actualizadas del software de protección. Para estos efectos, el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la institución deberá emitir el criterio técnico correspondiente a fin de determinar si se mantiene en uso el software donado, o bien, podrá implementar otro software superior, sin desmejorar el servicio. Para lo cual deberá prever, en su respectiva formulación de presupuesto, el costo de dichas licencias, con el fin de garantizar la sostenibilidad del control de seguridad, el cual debe tener características iguales o superiores de los bienes donados. El Instituto Costarricense de Turismo, procurara realizar en sus procedimientos de contratación adquisiciones de licencias, software, equipos, entre otros, que se ajusten a las necesidades de protección cibernética que tenga y procurara no desmejorar el nivel de protección que adquiere por medio de este convenio.

4. El Instituto Costarricense de Turismo no se compromete a contratar específicamente el software **"CrowdStrike"** ni contratar directamente con el proveedor que está donando este software. El proceso deberá incluir en primera instancia el criterio técnico de DTIC y además se seguirá una gestión de contratación alineada con lo que dicta la Ley de contratación pública vigente.
5. Designar todos los recursos requeridos para la buena ejecución, instalación y uso de las herramientas, equipos y servicios objeto de esta donación. Para poder cumplir a cabalidad es requerido que las unidades administrativas relacionadas brinden prioridad a las gestiones de contratación y/o aprobación de presupuesto.
6. Realizar la respectiva inclusión de los bienes digitales, físicos y lógicos, que sean objeto de esta donación, como parte del patrimonio propio, por los que corresponderá incluirlas e identificarlas debidamente dentro de su acervo institucional.
7. En caso de mal funcionamiento de los equipos, programas o periféricos, o una deficiencia en la prestación de los servicios brindados, deberá ponerse en contacto de inmediato con el órgano pertinente del MICITT o con el proveedor de las licencias para efectos de hacer cumplir con las garantías ofrecidas por el fabricante o el prestador de servicio, si aún estuviese en ese período de protección o ejecución.

#### **Clausula Cuarta. De los bienes y servicios que se entregan por parte del MICITT al Instituto Costarricense de Turismo:**

Los bienes y servicios que el MICITT entrega la Instituto Costarricense de Turismo en donación son: licencias de programas especializados en ciberseguridad, capacitaciones a beneficiarios, equipos de cómputo, equipos periféricos y de telecomunicaciones, así como un servicio de personal especializado para monitorear, detectar, prevenir eventos de ciberseguridad en las redes informáticas, así como para atender incidentes de ciberseguridad que se puedan presentar, por estos bienes y servicios no se desembolsaran recursos por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en consecuencia no se realizan procedimientos de contratación pública, todo de conformidad con el artículo 2 inciso f) de la

**SECRETARÍA DE ACTAS****JUNTA DIRECTIVA**

Ley 9986 que es la Ley General de Contratación Pública y con el artículo 2 inciso f) del Decreto Ejecutivo 43808-H, que es el Reglamento a la Ley 9986.

**Clausula Quinta. El proceso de asignación de bienes:**

El proceso de asignación, ya sea vía traslado o donación de las herramientas y equipos seguirá el debido proceso del Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 40797 – H, para la formalización de su traslado e instalación en la parte beneficiaria, en este proceso deberán participar todas las unidades correspondientes de las partes, buscando un proceso ágil, transparente y en seguimiento de la normativa correspondiente.

**Clausula Sexta. Sobre la implementación:**

Una vez aprobado el presente convenio y se haya firmado por las personas representantes de las instituciones suscribientes, las personas que funjan como contrapartes técnicas coordinarán el traslado de las licencias al Instituto Costarricense de Turismo, de los equipos de cómputo, equipos periféricos y de telecomunicaciones, que se trasladan por parte del analista de la Proveeduría Institucional del MICITT al Instituto Costarricense de Turismo de esto se levantara un acta que será custodiada por el Instituto Costarricense de Turismo, asimismo se realizarán las coordinaciones necesarias para que el Instituto Costarricense de Turismo pueda tener debidamente identificada la forma en que se accederá al servicio de monitoreo de amenazas y ataques cibernéticos.

Una vez realizada la coordinación de interés, se procederá con la ejecución del convenio en cuanto a todas sus obligaciones.

**Clausula Séptima. Confidencialidad:**

La información confidencial se tratará de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en el marco legal de Costa Rica. Esta Incluye toda la información no pública, o que se designa como confidencial por las partes, quienes adoptarán medidas razonables, para proteger la información confidencial que le haya sido proporcionada y solo será utilizada según los fines de este marco de cooperación.

Las Partes NO divulgarán información sensible a terceros, siendo responsables del uso de la información confidencial correspondiente. En caso de que se detecte cualquier uso o divulgación no autorizada, se deberá notificar de inmediato a la contraparte, con el fin que se adopten las medidas pertinentes.

**Clausula Octava. Sobre la solución de controversias:**

Tanto el MICITT como el Instituto Costarricense de Turismo, designaran al menos dos personas que funjan como contrapartes técnicas que velaran por la solución de conflictos, controversias, así como velaran porque las obligaciones establecidas en el presente convenio se cumplan debidamente.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

En caso de que alguna de las partes no esté de acuerdo con el progreso de las actividades de dicho convenio, dicha parte, por medio de su contraparte técnica, deberá comunicar a la contraparte su intención de diálogo. En caso de entrar en un proceso de negociación para resolución de conflictos se debe tener en cuenta:

- a. Las licencias y equipos recibidos por el Instituto Costarricense de Turismo deberán mantenerse en ejecución y adecuado funcionamiento, en atención al marco de la presente cooperación, con el objetivo de no poner en riesgo las estructuras institucionales de la misma.
- b. El MICITT mantendrá el flujo de información necesario para garantizar que todos las licencias y equipos recibidos se mantengan actualizados y en funcionamiento adecuado.
- c. El MICITT realizará constante e ininterrumpidamente, las evaluaciones, controles y seguimiento de lo ejecutado en el marco de esta cooperación.
- d. En caso de rescisión del presente convenio, las licencias, servicios, equipos o apoyos, se continuarán utilizando por el Instituto Costarricense de Turismo hasta tanto cuente con la protección igual o superior adquirida siguiendo los procedimientos que establece la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

Para estos efectos, el Instituto Costarricense de Turismo designa como su contraparte técnica al señor:

Karen Hernández Bonilla, jefatura de Departamento de Tecnologías de Información, 2299-5858, [karen.hernandez@ict.go.cr](mailto:karen.hernandez@ict.go.cr).

El MICITT designa como su contraparte técnica al señor: Gezer Molina, Director de Ciberseguridad: [gezer.molina@micitt.go.cr](mailto:gezer.molina@micitt.go.cr), [direccion.ciberseguridad@micitt.go.cr](mailto:direccion.ciberseguridad@micitt.go.cr)

#### **Clausula Novena. Sobre la rescisión y la resolución:**

El presente convenio podrá rescindirse por mutuo consentimiento en un plazo de un mes, caso fortuito, fuerza mayor, oportunidad y conveniencia y la parte que desee rescindir el convenio deberá comunicarlo a la otra, esta comunicación será entre las contrapartes técnicas, quienes elevaran la solicitud a sus superiores, la rescisión se instrumentalizara en un documento que firman los jerarcas de ambas instituciones y en este documento debe quedar constando que no hay reclamos ni presentes ni futuros, en sede administrativa o judicial, que la ejecución hasta el punto en que se decide rescindir se considera a entera satisfacción de las partes y que no quedan obligaciones de hacer o no hacer pendientes.

El Instituto Costarricense de Turismo podrá alegar como causal adicional de rescisión que cuenta con las herramientas, servicios, licencias, o contrataciones que le permitan garantizar la seguridad de sus infraestructuras.

Si presuntamente una de las partes ha incumplido severamente sus obligaciones, a tal punto que hace nugatorio el cumplimiento del objeto y los alcances que pretende este convenio, el procedimiento



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

administrativo será instruido por la parte que no haya incurrido en el incumplimiento, para esos efectos se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, respetando el debido proceso que se consagra tanto en esa ley como en la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Posterior al procedimiento indicado en el párrafo anterior, cuando así haya sido comprobado, el MICITT podrá invocar un incumplimiento del convenio y podrá decidir resolverlo por el mal uso de las herramientas y equipos donados al Instituto Costarricense de Turismo.

#### **Clausula Decima. Sobre las modificaciones:**

El presente convenio podrá ser modificado y adicionado por medio de una adenda siempre y cuando sea aprobado por las partes y tenga concordancia con el marco de la cooperación dictado en el Decreto N° 44487-MICITT.

Cuando alguna de las partes identifique una necesidad de modificación o adición deberá notificar a la contraparte sobre el cambio al menos 30 días naturales antes de que sea necesario el cambio.

#### **Clausula Decima Primera. Vigencia:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de julio del 2026 inclusive, fecha de vencimiento de las licencias.

#### **Clausula Decima Segunda. Estimación:**

Cada licencia de MDR que el MICITT le dona al Instituto Costarricense de Turismo tiene un valor anual de sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$65), y se están brindando 350 licencias en total o la cantidad que el Instituto Costarricense de Turismo requiera en el momento de la ejecución del convenio según el total de equipos institucionales.

Los servicios se encuentran incluidos en las licencias.

#### **Clausula Decima Tercera. Notificaciones:**

Para recibir notificaciones el MICITT fija los correos electrónicos: [dirección.ciberseguridad@micitt.go.cr](mailto:dirección.ciberseguridad@micitt.go.cr) y [despacho.ministerial@micitt.go.cr](mailto:despacho.ministerial@micitt.go.cr)

Por su parte el Instituto Costarricense de Turismo fija el correo electrónico: [karen.hernandez@ict.go.cr](mailto:karen.hernandez@ict.go.cr); [kimberly.lara@ict.go.cr](mailto:kimberly.lara@ict.go.cr)

El presente convenio interinstitucional se firma y entra en vigor según la fecha consignada en su firma, según se detalla en la verificación de la firma digital certificada que se adjunta.



## SECRETARÍA DE ACTAS

### JUNTA DIRECTIVA

**Paula Bogantes Zamora**  
**Ministra de Ciencia, Innovación,**  
**Tecnología y Telecomunicaciones**

**William Rodríguez López**  
**Presidente Ejecutivo del Instituto**  
**Costarricense de Turismo**

B) Lo anterior, habiéndose verificado que, de conformidad con el Manual Institucional para la Aprobación y Ejecución de Convenios de Cooperación, aprobado por Acuerdo N° SJD-039-2016, tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 5921, Artículo 5, Inciso 1 a), celebrada el 22 de febrero del 2016 y comunicado con el oficio de la Gerencia General N° G-385-2016 del 25 de febrero del 2016, cumple con los siguientes requisitos:

1- Según visto bueno de la Asesoría Legal, el contenido se ajusta a los elementos jurídico-formales que le corresponde revisar.

2- Por cumplir con los aspectos y viabilidad técnica, según análisis y recomendación de la Unidad Técnica.

3- Porque según la Unidad Técnica la conformación del expediente administrativo, se ajusta a lo establecido en el Manual y al tipo de convenio.

C) Autorizar al representante legal de la Institución a firmar el correspondiente convenio.

D) Una vez aprobado y firmado por las partes, la unidad encargada remitirá a la Asesoría Legal, el documento original para su custodia, así como toda adenda que a futuro pueda aprobarse.

### ACUERDO FIRME

**SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR AL SER LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL LUNES DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT N° 6319.**

**WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
**MINISTRO DE TURISMO**

**ANNIA UREÑA UREÑA**  
**SECRETARIA DE ACTAS**